

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÍNDICE

No.	Descripción.	Página
1	Definición de términos.....	2
2	Información del servidor público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional.....	3
3	Información específica sobre la prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.....	4
4	Información específica de la Licitación Pública Nacional.....	5
5	Requisitos que deberán cumplir las propuestas.....	6
6	Desarrollo de la Licitación.....	15
7	Evaluación.....	18
8	Adjudicación.....	18
9	Garantías.....	19
10	Firma del Contrato.....	22
11	Condiciones no negociables del Contrato.....	23
12	Modificación al Contrato.....	23
13	Sanciones.....	23
14	Suspensión y/o terminación anticipada del "Contrato".....	24
15	Condición de los precios.....	25
16	Pagos.....	25
17	Desechamiento y/o Descalificación de los "Licitantes"; suspensión temporal o definitiva; reanudación; cancelación y declaración desierta de la Licitación.....	26
18	Confidencialidad.....	27
19	Inconformidades.....	28
20	Controversias.....	28
	Anexo A.....	29
	Anexo B.....	30
	Anexo C.....	31
	Anexo D.....	32
	Anexo E.....	33
	Anexo 1.....	34
	Anexo 2.....	35
	Anexo 3.....	36
	Anexo 4 Esquema de Cotización.....	37
	Anexo 5 Contrato Tipo.....	38
	Anexo Técnico.....	45
	Cedula de Verificación física.....	57

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, 27 inciso A, 28, 29, 30 fracción I, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 39 bis, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal de conformidad con lo dispuesto en los de conformidad con lo dispuesto en los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Recursos Materiales adscrita a la Dirección General de Administración, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 2, sótano, esquina Doctor Lucio, Col. Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, con teléfonos para efectos de este procedimiento 5134-2500, Ext. 1053 y 1381 y a los correos electrónicos eoscoy@finanzas.cdmx.gob.mx; nmendez@finanzas.cdmx.gob.mx y ygarcia@finanzas.cdmx.gob.mx, convoca a los interesados a participar en la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO. de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los "Licitantes" se obligan a leer detenidamente y a cumplir de manera íntegra con lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

De conformidad con el numeral 4, subnumeral 4.1.2 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga.

1. Definición de términos

Para los fines de las presentes bases, en lo sucesivo se denominará:

"Convocante"	A la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
"Licitante"	A la persona moral que participa con una propuesta cierta en cualquier procedimiento de Licitación Pública Nacional en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
"Proveedor"	A la persona moral que celebre contratos con carácter de proveedores de bienes muebles, arrendador o prestador de servicios con las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México.
"Ley"	A la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

“Reglamento”	Al Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
“Contrato”	Al acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios a las Dependencias, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de los Proveedores, creando derechos y obligaciones para ambas partes y que se deriva de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, en los que se establecerá el plazo mínimo y máximo para la prestación del servicio, el presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2, fracción XIX de la “Ley”.

2. Información del servidor público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

2.1. Responsables del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

El servidor público responsable del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional es el C. Néstor Rafael Abreu Cruz, Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México y los responsables de llevar a cabo el procedimiento serán el C. Roberto Carlos Guzmán Olvera, Director de Recursos Materiales, Eduardo Oscoy Reyes, Subdirector de Recursos Materiales y Nayeli Méndez Mercado, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones quienes presidirán los eventos y emitirán las actas, dictámenes y fallo, suscribiendo dichos documentos los servidores públicos facultados para ello.

2.2. Responsable de la supervisión, control y seguimiento de la prestación de los servicios.

La Subtesorería de Fiscalización, a través de la Dirección de Cobranza Coactiva y Dirección de Control de Obligaciones y Créditos (Área Técnica), serán las responsables, exclusivas del adecuado seguimiento, supervisión y control de la prestación del servicio descrito en el anexo técnico, a los cuales se sujetará el “Proveedor” cuando éste resulte adjudicado.

2.3 Contraloría Ciudadana y Órgano Interno de Control.

La “Convocante” solicitará la presencia de un representante de la Dirección General de Contralorías Ciudadanas de la Ciudad de México; así como el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, al procedimiento de “Licitación Pública Nacional”, los cuales tendrán como finalidad verificar que la celebración de los actos que deriven de este procedimiento, se realicen conforme a la normatividad vigente.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

2.4. Información para los Servidores Públicos y “Licitantes” en el presente procedimiento.

Los Servidores Públicos y “Licitantes” que acudan al presente procedimiento deberán presentarse 10 minutos antes de la hora fijada para cada uno de los eventos y evitar durante los mismos el uso de teléfonos celulares, asimismo deberán permanecer en el lugar del evento hasta la terminación del mismo.

3. Información específica sobre la prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.

3.1. Descripción de los servicios.

La descripción de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional se encuentra descrita en forma detallada en el Anexo Técnico, de estas bases.

3.2. Especificaciones.

Las propuestas técnicas sobre la prestación de servicios se presentarán respetando las condiciones establecidas en el Anexo Técnico de estas bases. Cada participante sólo podrá presentar una propuesta, por lo que no se aceptarán opciones u otras proposiciones de servicios similares o equivalentes.

Las Visitas de verificación física a las instalaciones de los licitantes se llevarán a cabo el día 26 de septiembre del presente año, lo anterior de conformidad a lo señalado en el numeral 8 del Anexo Técnico de las presentes bases.

3.3. Grado de Integración Nacional.

De conformidad con el artículo 30 Fracción I de la “Ley” y 53 de su “Reglamento”, los servicios a contratar deberán contar por lo menos con un 50% de contenido de integración nacional.

3.4. Lugar, plazo y horario de la prestación del servicio:

La prestación del servicio se efectuará en el lugar, plazo y horario de acuerdo al Anexo Técnico de estas bases.

3.5. Vigencia del contrato:

La vigencia del “contrato” de la prestación de los servicios requeridos en la presente Licitación Pública Nacional será a partir del día 1 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2018.

3.6. Información Complementaria.

Dentro del sobre (o paquete) de la propuesta, el “Licitante” podrá entregar la información que considere necesaria para dar a conocer las características técnico-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

operativas de la prestación de los servicios adicionales a las solicitadas.

4. Información específica de la Licitación Pública Nacional.

4.1. Lugar de la Licitación Pública Nacional.

Los eventos relativos a la presente Licitación Pública Nacional tendrán lugar en la Sala de Juntas de la "Convocante", ubicadas en Dr. Lavista número 144, Acceso 2, Sótano, esquina Doctor Lucio, Col. Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

4.2 Calendario y horario de la Licitación Pública Nacional:

Evento	Fecha	Horario
Venta de bases	17, 18 y 19 de septiembre de 2018	09:00 a 15:00 HRS
Junta de aclaración de bases	20 de septiembre de 2018	11:00 HRS.
Primera etapa: presentación y apertura del sobre (o paquete) que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica	25 de septiembre de 2018	11:00 HRS.
Segunda etapa: fallo	28 de Septiembre de 2018	11:00 HRS.

4.3 Consulta de bases, costo y forma de pago.

El pago de las bases será a través de ventanilla bancaria a la cuenta 00101258122 de la Institución Bancaria, Scotiabank Inverlat, S.A., a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO y con la siguiente referencia 09010513 y Clave del Registro Federal del Contribuyente del interesado con costo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.), o en el domicilio de la "Convocante", a través de Cheque Certificado o de caja expedido por Institución Bancaria, a favor del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/ SECRETARÍA DE FINANZAS/TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, con un costo de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.). Cabe destacar que la "Convocante" NO RECIBIRÁ pago de las bases en EFECTIVO, en el domicilio de la misma.

4.4 Modificaciones que se podrán realizar a las presentes Bases.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la "Ley", se podrán modificar aspectos establecidos en las bases de Licitación Pública Nacional siempre que no impliquen la sustitución o variación substancial de la prestación de los servicios

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse desde la publicación de la convocatoria hasta la junta de aclaración de bases.

Los acuerdos que se tomen en la junta de aclaración de Bases formarán parte integrante de las bases de Licitación Pública Nacional.

En el caso de que se realicen modificaciones a las bases, se harán del conocimiento de las personas que hayan adquirido bases mediante notificación personal. En el caso de que se realicen modificaciones a las bases de la Licitación Pública Nacional, no será necesario notificación personal, si las modificaciones derivan de la junta de aclaración de Bases y se entrega copia del acta respectiva a cada uno de los "Licitantes" que hayan adquirido las bases de la Licitación Pública Nacional y se notificará personalmente a aquellos que habiendo adquirido las bases, no asistieren a dicha junta.

5. Requisitos que deberán cumplir las propuestas:

Participan en esta Licitación Pública Nacional, personas morales nacionales, cuyo giro u objeto social estén relacionados con la prestación de servicios a los que se hace referencia en esta Licitación Pública Nacional.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta técnica y económica por "Licitante", si al revisar la propuesta se detectar dos diferentes, será descalificada toda la propuesta.

La información presentada por parte de los "Licitantes" en el presente procedimiento, será salvaguardada en términos de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.

5.1. Instrucciones para elaborar la propuesta

La documentación que integra la propuesta deberá elaborarse de acuerdo con lo siguiente:

- a) Dirigida al C.P. Néstor Rafael Abreu Cruz Director General de Administración en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, con atención a la Dirección de Recursos Materiales.
- b) Toda la documentación administrativa, técnica y económica deberá tener el número de la Licitación Pública Nacional.
- c) Impresas en papel con membrete, sin tachaduras ni enmendaduras.
- d) En idioma español.
- e) Firmadas en todas sus hojas por la persona que tenga poder legal para tal efecto.
- f) Las cartas solicitadas deberán elaborarse manifestando bajo protesta de decir verdad, lo que se ha solicitado.

Bajo ninguna circunstancia se negociarán las condiciones estipuladas en estas bases o en las propuestas presentadas por los "Licitantes".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5.2. Presentación de la propuesta.

Los "Licitantes" deberán presentar su proposición en un sobre cerrado (o paquete según el volumen de la documentación) de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá original y copia de la documentación legal, original de la documentación administrativa, propuesta técnica y propuesta económica solicitadas en estas bases incluyendo la garantía de formalidad de la propuesta; de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.

Las copias de la documentación legal presentada, serán cotejadas por el servidor público responsable, para lo cual deberá tener a la vista los documentos originales, para los efectos legales que sean requeridos con posterioridad.

En los textos, no se aceptarán tachaduras, palabras sobrepuestas a otras o entre líneas, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 33 fracción XVII de la "Ley".

Para agilizar el manejo de la información, sin que sea causa de descalificación, dicha documentación podrá presentarse con separadores e identificadores para su pronta revisión así como foliadas y en medio magnético, de acuerdo a lo siguiente:

A) Documentos legales (se deberán entregar dentro del sobre (o paquete), originales y copias fotostáticas para su cotejo, los originales serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura de la propuesta).

1. Identificación oficial vigente y legible con fotografía del representante o apoderado legal de la "Licitante" (pasaporte, credencial de elector o cédula profesional).
2. Manifestación sobre la acreditación de la personalidad del representante ó apoderado legal de la "Licitante" (requisitar formato "ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL").
3. Quien suscriba la propuesta, deberá acompañar los documentos notariales que lo acrediten como representante o apoderado legal de la persona moral con facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma.
4. Acta Constitutiva para constatar el objeto social o giro de la empresa, el cual deberá estar relacionado con la prestación de los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional, debiendo constar en la misma, el sello de Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal hoy Ciudad de México, o su equivalente en la entidad federativa que le corresponda, así como sus modificaciones.
5. Constancia de Situación Fiscal con Cédula de Identificación Fiscal.



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

B) Documentos administrativos (se deberán entregar originales, dentro del sobre o paquete)

1. *Curriculum Vitae* del "Licitante".
2. Listado de referencias actualizado de las Dependencias, Delegaciones o Entidades de la Administración Pública Estatal, Federal o Internacional, así como personas físicas o morales a las que haya proporcionado los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional; este listado deberá contener mínimo: dirección, teléfono, periodo y nombre del responsable de la contratación. La información mencionada podrá ser verificada en cualquier momento por la "Convocante".
3. Asimismo, relacionado con los servicios descritos en el Anexo Técnico de estas bases, deberá presentar copia simple de por lo menos un contrato, debidamente requisitado sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ninguna especie, el cual deberá estar vigente a la fecha de presentación de su oferta o en su caso, haber concluido en un tiempo no mayor a un año en relación con la fecha de presentación de su oferta. Estos podrán ser a una autoridad fiscal del Gobierno Federal y/o Local. La información y la documentación entregada en los términos solicitados, será protegida por la "Convocante" en los términos establecidos en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión Sujetos Obligados de la Ciudad de México.
4. De conformidad con lo establecido en el Lineamiento décimo tercero y los artículos tercero y cuarto transitorios de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las personas servidoras públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y homólogos que se señalan, se informa que los servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento son los siguientes:
 - a) Responsables del procedimiento: Néstor Rafael Abreu Cruz, Director General de Administración, Roberto Carlos Guzmán Olvera, Director de Recursos Materiales, Eduardo Oscoy Reyes, Subdirector de Recursos Materiales y Nayeli Méndez Mercado, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones
 - b) Responsable del área Solicitante: Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora de Cobranza Coactiva; Mtro. Pedro Arturo León Celis, Director de Control de Obligaciones y Créditos; Mtra. Irais Areli Sánchez López, Subdirectora de Intervenciones, Remates y Extracciones y la Lic. Karla Vianey Ubaldo Domínguez, JUD de Cobranza Coactiva Local C.
 - c) Se requiere a todo particular interesado en el presente acto o procedimiento, la presentación por escrito de una manifestación bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que no se encuentra en ninguno

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios. Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, todo particular interesado deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas. (Anexo C de las Bases de Licitación Pública Nacional).

5. Carta en la cual manifieste que no se encuentra en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 39 de la "Ley"; 49 fracción XV y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
6. Manifestación por parte del "Licitante", respecto de su domicilio fiscal e información de la persona designada como contacto, en la que se establezca tanto el domicilio fiscal como el domicilio donde se encuentre la administración o asentamiento principal del negocio, conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación, así mismo nombre y número telefónico del contacto para en su caso la programación de visitas conforme al artículo 77 de la "Ley" (Anexo E de las bases de Licitación Pública Nacional).
7. Carta en donde indique el nombre, número telefónico, la denominación o razón social del "Licitante", domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Ciudad de México y el nombre de la persona autorizada para recibirlas.
8. Carta en la que el "Licitante" se obliga a asumir toda la responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor, sin ninguna responsabilidad para la Administración Pública de la Ciudad de México. 
9. Carta indicando que las presentes bases fueron leídas y que las acepta en todos sus términos.
10. Carta en la que manifieste, que tiene plena capacidad de respuesta, que cuenta con los recursos técnicos y solvencia económica para proporcionar los servicios ofertados y para responder a los compromisos que deriven de la presente Licitación Pública Nacional. 
11. Recibo de pago de bases expedido por la "Convocante", que se entregará en las oficinas de la convocante, durante el periodo de venta de bases, para lo cual el "Licitante" deberá presentar original del comprobante de depósito o cheque certificado, en términos de lo establecido en el subnumeral 4.3 de las bases de esta Licitación Pública Nacional.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

12. Carta en donde se establezca la garantía contra vicios ocultos de la prestación de los servicios ofertados objeto de esta Licitación Pública Nacional, durante la vigencia del contrato y hasta por 90 días naturales posteriores a la misma.
13. Carta en la que el "Licitante" manifieste bajo protesta de decir verdad que los servicios ofertados cumplen con las Normas oficiales vigentes y aplicables.
14. Carta en la cual el "Licitante", durante el proceso licitatorio y en caso de resultar adjudicado, se compromete a que todos los empleados que participen en la firma del contrato y en la prestación de los servicios, se conducirán con respeto y se abstendrán de incurrir en actos de soborno, cohecho, corrupción y quebranto de las leyes y disposiciones normativas durante la vigencia de la relación contractual y los efectos derivados de dicha contratación entre la "Convocante" y el "Licitante" adjudicado.
15. Carta en la cual el "Licitante", manifieste por escrito el grado de integración nacional que contienen los servicios ofertados, con fundamento en el Artículo 30 Fracción I de la "Ley".
16. Carta en la que manifieste que conoce, acepta y se somete a la aplicación de la "Ley".
17. Manifestación por parte del "Licitante", respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales previstas en el Código Fiscal de la Ciudad de México (requisitar formato ANEXO B de las bases de Licitación Pública Nacional).
18. De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y numerales 8.2, 8.3 y 8.4 de la Circular Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal, publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; el "Licitante", deberá presentar Constancia de Adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios (original y copia para cotejo), expedida por la Administración Tributaria que le corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, respecto a las siguientes contribuciones (para los casos que aplique):
 - a) Impuesto Predial
 - b) Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles
 - c) Impuesto sobre nóminas.
 - d) Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.
 - e) Impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
 - f) **Derechos por el suministro de agua.**

Para dicho requisito, sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la Administración Tributaria correspondiente o del Sistema de

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Aguas de la Ciudad de México; sin embargo, se aclara que el "Licitante" que resulte adjudicado en este procedimiento de Licitación Pública Nacional deberá presentar previo a la formalización del "Contrato" la Constancia de Adeudos respectiva.

Los "Licitantes" cuya causación de las contribuciones mencionadas, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.

En caso de no aplicarles dicho requisito bastara con presentar carta bajo protesta de decir verdad expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

19. Carta en la que el "Licitante" manifieste que cualquier relación con el personal que ocupe para dar cumplimiento al contrato respectivo, el "Licitante" acepta ser el único patrón y consecuentemente el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra, en contra de la Secretaría de Finanzas o del Gobierno de la Ciudad de México, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existe sustitución patronal por parte de la Secretaría de Finanzas o del Gobierno de la Ciudad de México.
20. De conformidad con los señalado en el Programa de Derechos Humanos del Distrito Federal, en específico en la Línea de Acción de 1089 que a la letra indica: "Fortalecer los Recursos Humanos, Financieros y Materiales del Área de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE), responsable de vigilar de manera sistemática la inscripción de los Trabajadores al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), por parte de las empresas con Sede en la Ciudad de México y notificar al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en caso de incumplimiento." Derivado de lo anterior y con el propósito de coadyuvar al cumplimiento de dicha acción, las Empresas que participen en los procesos de adquisiciones, prestación de Servicios, arrendamientos, mediante licitaciones públicas, Invitación Restringida a cuando menos tres Proveedores, Adjudicación Directa, así como en los contratos o pedidos que deriven de dichos procedimientos, deberán presentar carta haciendo referencia a cualquiera de los procedimientos antes mencionados, firmada por el representante legal o por la persona que tenga el poder legal para tal efecto, en la que establezca que el personal a su cargo y/o que realice los servicios dentro de la Secretaría está debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano de Seguro Social y en el supuesto de que no le aplique, señale motivo por el que dicho requisito no le aplica. De conformidad con lo establecido por el oficio circular número OM/DGA/1052/2010, de fecha 29 de junio de 2010. Dicho lo anterior la Secretaría podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, sancionando con la rescisión del "Contrato" a aquellas que incumplan con las obligaciones antes referidas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

21. Respecto de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social y de conformidad con el numeral 4, subnumeral 4.7.9 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, deberá presentar la siguiente documentación vigente:
 - a) Opinión Positiva de Cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social, la cual es emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
 - b) Relación del Personal Asegurado, con fecha no mayor a un mes de antelación a la fecha de contratación.
 - c) Comprobantes de pago de los dos últimos bimestres inmediatos anteriores al procedimiento, de dichas obligaciones.

En caso de no aplicarles dicho requisito bastará con presentar carta bajo protesta de decir verdad expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.

22. A fin de dar cumplimiento a las Reglas para fomentar y promover la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Nacionales y Locales, en las Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios que realice la Administración Pública del Distrito Federal, deberá presentar carta en la que indique la estratificación o clasificación de su representada, según el siguiente cuadro:

SECTOR	MICRO EMPRESA	PEQUEÑA EMPRESA	MEDIANA EMPRESA
Actividad Comercial	De 1 a 5 empleados	De 6 a 20 empleados	De 21 a 100 empleados
Servicios	De 1 a 20 empleados	De 21 a 50 empleados	De 51 a 100 empleados
Industria	De 1 a 30 empleados	De 31 a 100 empleados	De 101 a 500 empleados

Debiendo manifestar el sector al que pertenece y el tipo de empresa que corresponda, de acuerdo al número de empleados por sector.

La "Convocante" podrá verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, sancionando con la rescisión del "Contrato" a aquellas empresas que incumplan con las obligaciones antes referidas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



23. Carta en la que manifieste que únicamente la "Licitante" será quien asuma los derechos y obligaciones derivados del procedimiento de Licitación Pública Nacional.
24. De conformidad con los Lineamientos Generales del Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberá presentar Constancia de Registro en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México expedida por la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor de la Ciudad de México (original y copia para cotejo).

C) Propuesta técnica (se deberán entregar en original, dentro del sobre (o paquete))

El "Licitante" deberá presentar su propuesta técnica con la descripción y especificación completa de los servicios solicitados por la "Convocante" conforme al Anexo Técnico de estas bases, firmada por la persona que tenga poder legal para tal efecto; en la que se señale:

1. Partida única, concepto, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas
2. Manifiesto que contenga la descripción completa del Anexo Técnico, dicha descripción deberá ser personalizada.
3. Plazo de realización de los servicios.
4. Carta en la que manifieste ser una persona moral, debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, con objeto social relacionado con los servicios de recuperación de carteras de créditos y/o asesoría en materia fiscal.
5. Carta en la que manifieste haber transcurrido al menos un año a partir de su constitución.
6. Carta en la que manifieste tener experiencia mínima de un año en materia de recuperación de créditos fiscales derivados de impuestos, y deberá adjuntar copia simple de cuando menos un contrato cuyo objeto sea la recuperación de créditos fiscales derivados de impuestos (no cobranza persuasiva, cobranza call center y/o extrajudicial), el cual podrá ser vigente a la fecha de presentación o en su caso haber concluido en un tiempo no mayor a 2 años en relación con la fecha de presentación y/o copia simple de cuando menos un requerimiento de obligaciones omitidas derivadas de impuestos con sus correspondientes constancias de notificación (citatorio y actas), de cada una de las personas (máximo 20) que tenga contratadas para la prestación de los servicios requeridos, testando los datos personales de los contribuyentes.
7. Carta en la que manifiesta tener experiencia en zonificar por sector, colonia, delegación o código postal, y en la cual se deberá describir de forma precisa y detallada la metodología que utiliza para dicha zonificación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

8. Carta en la que manifieste que a la fecha de la presentación de su propuesta no tiene interpuesto ningún juicio, acción, procedimiento o medio de defensa ante las instancias judiciales o administrativas, locales o federales, en su carácter de actor o patrocinador en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, dicha información podrá ser verificada ante las instancias correspondientes por la Subtesorería de Fiscalización, en cualquier momento.
9. Carta en la que manifieste no tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar la prestación de los servicios o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, a partir del inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia de éste.
10. Carta en la que manifieste que el personal contratado cuenta con la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se requieren.
11. Carta en la que manifieste que cuenta con los recursos materiales suficientes para la prestación de los servicios requeridos. 
12. Carta en la que manifieste contar con la solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los servicios que se describen en el Anexo Técnico. Dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para llevar a cabo las actividades objeto de la prestación de servicios, considerando un tiempo de espera para el pago de la comisión correspondiente de 120 días naturales. 

D) Propuesta económica (se deberán entregar en original, dentro del sobre (o paquete))

El "Licitante" deberá presentar su propuesta económica con la descripción completa de los servicios solicitados por la "Convocante", conforme al esquema de cotización descrito en el Anexo 4 ESQUEMA DE COTIZACIÓN de las presentes bases, sin tachaduras ni enmendaduras.

Esta propuesta deberá indicar:

1. Partida única, concepto, unidad de medida, cantidades mínimas y máximas montos mínimos y máximos, subtotal, I.V.A. y Total.
2. Porcentaje de cobro al Gobierno de la Ciudad de México por la recuperación de créditos fiscales de impuestos federales coordinados, dicho porcentaje se expresará en números enteros y hasta 2 decimales.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

3. La indicación de que los precios serán fijos, netos y unitarios, hasta el término de vigencia del "Contrato" correspondiente.
4. Se deberá presentar garantía de formalidad de la propuesta de conformidad con los subnumerales 9.1 y 9.3 de estas bases.

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes, será descalificada toda la propuesta.

6. Desarrollo de la Licitación Pública Nacional

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la "Ley" y 41 de su "Reglamento".

Los actos de junta de aclaración de bases y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la "Convocante" en las presentes bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento.

6.1. Junta de Aclaración de Bases.

En el lugar y hora señalados en el calendario de la presente Licitación Pública Nacional, puntos 4.1 y 4.2, se llevará a cabo la Junta de Aclaración de Bases, en la que se dará respuesta a cada una de las dudas y cuestionamientos que hayan presentado los "Licitantes" que hubieren adquirido bases, sean por escrito o verbales, a fin de que los "Licitantes" se encuentren en igualdad de circunstancias.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la "Convocante", ésta especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el mejor desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases se solicita a los "Licitantes" presentar en el domicilio de la "Convocante", por escrito en idioma español, en original o vía fax al número 51 34 25 00 ext. 1381, o a las siguientes direcciones electrónicas: eoscoy@finanzas.cdmx.gob.mx; nmendez@finanzas.cdmx.gob.mx y ygarcia@finanzas.cdmx.gob.mx, y en medio magnético en cualquier versión de Word, las preguntas o dudas que tengan en relación con las bases de la Licitación Pública Nacional, así como la versión en PDF de los cuestionamientos firmados por el representante y/o apoderado legal de la empresa participante, cuando menos con 24 horas de anticipación a su celebración, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, de acuerdo con el formato especificado en el **Anexo 1** de las bases de la Licitación Pública Nacional. En el entendido de que en la junta de aclaración de bases se dará respuesta, en primera instancia, a las preguntas que hayan sido presentadas por escrito y posteriormente a las presentadas de manera verbal. No se aceptará la participación en la Junta de Aclaración de Bases, si no acreditan la compra de bases con documento original.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el caso de que sea necesaria la celebración de una segunda o más Juntas de Aclaración de Bases en este evento y los posteriores se señalará lugar, fecha y hora en que se realizará el siguiente acto.

Se levantará Acta del evento que debidamente formalizada se entregará en copia a los "Licitantes".

La inasistencia de alguno de los "Licitantes" a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad; sin embargo, la "Convocante" entregará copia del Acta de la Junta de Aclaración de Bases a los "Licitantes" que acudan a la Dirección de Recursos Materiales a solicitarla.

6.2. Acto de apertura del sobre (primera etapa)

La primera etapa referente a la presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y propuesta económica se llevará a cabo en el lugar y horas señalados en los subnumerales 4.1 y 4.2.

Previo al inicio del acto la "Convocante" verificará que ninguno de los "Licitantes" participantes se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual se hará constar en el acta respectiva, esto de acuerdo al artículo 39 Bis de la "Ley".

El Órgano Interno de Control, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de omisión por la "Convocante".

De conformidad con el numeral 5., subnumeral 5.2., incisos A), B), C) y D), respectivamente, de estas bases de la Licitación Pública Nacional, la entrega de propuestas se hará por escrito en sobre (o paquete) de manera inviolable que contendrá: la documentación legal, administrativa, propuesta técnica y económica, en ésta última se incluirá la garantía de formalidad de la propuesta.

En este acto se abrirá el sobre (o paquete), revisándose cuantitativa, sucesiva y separadamente, cada una de las propuestas, posteriormente se dará lectura a los precios de la propuesta económica.

Todos los "Licitantes" rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas.

Las propuestas técnicas y económicas de los "Licitantes" que sean desechadas, quedarán en custodia de la "Convocante" y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del "Licitante".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La “Convocante” levantará un acta circunstanciada fundada y motivada en la que se indicarán los “Licitantes” que cumplieron y los que incumplieron con la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y desechadas.

Posteriormente se realizará el análisis cualitativo de la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica, mismo que mediante dictamen se dará a conocer en el acto de fallo.

El dictamen comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Documentación legal y administrativa,
- b) Propuesta técnica, en esta evaluación se incluirán los resultados y la verificación de las especificaciones contenidos como requisitos en las bases de la Licitación Pública Nacional, y
- c) Propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la “Convocante”, respecto a la prestación de los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

6.3 Modificaciones a los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la “Ley”, en cualquier etapa del procedimiento antes de la emisión del fallo, la “Convocante” podrá modificar hasta un 25% la cantidad de los servicios, monto o plazo del servicio, siempre y cuando existan razones debidamente fundadas o causas de interés público, caso fortuito o fuerza mayor, mismas que deberán tenerse acreditadas fehacientemente.

6.4 Emisión del fallo (segunda etapa).

La segunda etapa referente a la emisión del fallo se llevará a cabo en el lugar y hora señalados en los numerales 4.1. y 4.2

Previamente al inicio del acto la “Convocante” verificará que ninguno de los “Licitantes” participantes se encuentre sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México o por la Secretaría de la Función Pública o por incumplimiento contractual, lo cual harán constar en el acta respectiva, esto de acuerdo al artículo 39 Bis de la “Ley”.

El Órgano Interno de Control participante, deberá verificar que se dé cumplimiento al imperativo señalado en el párrafo anterior, no estando obligado a firmar las actas del procedimiento, en caso de omisión por la convocante.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

La "Convocante" comunicará el resultado del dictamen en junta pública, y el acta que al efecto se levante deberá estar debidamente fundada y motivada, se señalarán detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no resultaron aceptadas, indicándose, en su caso, el nombre del "Licitante" que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por la prestación de los servicios, objeto de la Licitación Pública Nacional, dando a conocer el importe respectivo.

Se comunicará al "Licitante" cuya propuesta no haya sido desechada o descalificada, que en ese mismo acto podrá ofertar un precio más bajo por los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional, en beneficio de la "Convocante", con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la "Convocante", lo cual podrán efectuar, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que cuente con poderes de representación de la "Licitante", lo que deberá ser acreditado en el mismo acto, atendiendo a los requerimientos indicados en el numeral 5, subnumeral 5.2 inciso A) requisitos 1, 3 y 4.

La "Convocante" vigilará que el mejoramiento de precios en el procedimiento de la presente Licitación Pública Nacional, se efectúe respetando las mismas condiciones legales, administrativas, técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta original.

Asimismo, evitará que los "Licitantes" incurran en actos de desorden, falta de respeto y acuerdos entre sí sobre los precios mejorados. Para lo cual se evitará la comunicación entre los "Licitantes" al momento de efectuar los mejoramientos de ofertas, debiendo ser, invariablemente en el formato previamente establecido.

El "Licitante" estará en posibilidades de proponer precios más bajos en diversas ocasiones, mediante el formato (**Anexo D de las bases de Licitación Pública Nacional**), hasta que no sea presentada una mejor propuesta por algún otro "Licitante".

Si derivado del procedimiento de mejoramiento de precios, resultare que dos o más propuestas ofertan en igualdad de condiciones y precio, la "Convocante", llevará a cabo una última ronda entre los Licitantes participantes.

Aquel "Licitante" que haya sido descalificado en la primera etapa del procedimiento de Licitación Pública Nacional, podrá asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observador.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la "Convocante" en estas bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar, o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento, en términos de las presentes bases.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la "Convocante", siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7. Evaluación

Las propuestas serán evaluadas conforme al cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas bases. Se considerarán los precios unitarios para la evaluación de las propuestas económicas.

Las propuestas presentadas por los "Licitantes", referente a la Documentación Legal, Administrativa y Económica, serán evaluadas cualitativamente por el área Administrativa responsable del presente procedimiento de Licitación Pública Nacional conforme al numeral 2 "Información del servidor público responsable del procedimiento de Licitación Pública Nacional" de las presentes bases.

Respecto a la Propuesta Técnica, será evaluada cualitativamente por el Área Técnica, quien emitirá un Dictamen Técnico de forma precisa, detallada, fundada y motivada respecto a su evaluación.

8. Adjudicación

De conformidad con lo establecido en el artículo 33, fracción VII y 58 de la "Ley", se adjudicará la partida única mediante la figura de abastecimiento simultaneo hasta por un mínimo de 4 y un máximo de 5 fuentes o personas morales "Licitantes" que hayan reunido las mejores condiciones en cuanto oferta, oportunidad, precio, calidad, financiamiento, menor impacto ambiental y demás circunstancias pertinentes requeridas por la "Convocante", y que hayan ofrecido menor porcentaje de cobro de comisión al Gobierno por recuperación de créditos fiscales de impuestos federales coordinados, siempre y cuando se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Las fuentes de prestación del servicio se adjudicarán conforme a la siguiente distribución:

FUENTE	HASTA POR UN MÁXIMO DE 5 FUENTES	REQUERIMIENTOS A REALIZAR	HASTA POR UN MÍNIMO DE 4 FUENTES	REQUERIMIENTOS A REALIZAR
1	25%	4,250	29%	4,930
2	22%	3,740	26%	4,420
3	20%	3,400	24%	4,080
4	18%	3,060	21%	3,570
5	15%	2,550	N/A	N/A

Por lo tanto, conforme a las fuentes descritas, el porcentaje diferencial en precio que se considerará para determinar los "Proveedores" susceptibles de adjudicación no podrá ser superior al 10% respecto de la propuesta solvente más baja y se concederá un porcentaje mayor de adjudicación para la primera propuesta que reúna las condiciones técnicas y

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

económicas más benéficas a la "Convocante", y en un menor porcentaje a las siguientes propuestas.

Así mismo, los "Licitantes" ganadores, deberán realizar el trámite de alta de proveedor ante la Secretaría de Finanzas para la inclusión al Catálogo de Cuentas para el Depósito Interbancario en Cuenta de Cheques, en la Dirección de Recursos Materiales, en caso de no contar aún con este registro y dentro de los 5 días hábiles posteriores a la emisión del fallo correspondiente.

Se tomará en consideración, que los recursos a ejercer para los meses correspondientes a octubre, noviembre y diciembre del ejercicio Fiscal 2018, serán pagados al prestador con los recursos previstos para el ejercicio fiscal 2018.

9. Garantías

9.1. Para garantizar la formalidad de la propuesta

Quienes participen en esta Licitación Pública Nacional, deberán garantizar su oferta de acuerdo a lo establecido en los artículos 73, fracción I, 75 BIS de la "Ley" y artículo 360, fracción I, incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que Deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal:

El cálculo correspondiente para la formalidad de la propuesta deberá cubrir al menos el 5% del total del monto mínimo estimado a recuperar durante la vigencia del contrato, entendiéndose como factor el monto de \$36,570,498.42 a recaudar por el mínimo de cada 3,000 créditos, por lo que el monto mínimo de garantía de sostenimiento de oferta será \$1,828,524.92 (Un millón ochocientos veintiocho mil quinientos veinticuatro pesos 92/100 M.N.), esta garantía se podrá presentar en cualquiera de las siguientes formas:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la **Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia), ésta deberá presentarse de conformidad y en los términos descritos en el **Anexo 2** de las presentes bases. La "Convocante" verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, subnumeral 4.12.4 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- c) **Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México** (original y copia).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- d) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- e) Billete de depósito a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

Esta garantía deberá incluirse dentro del sobre (o paquete) que contiene la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y propuesta económica.

9.2 Cumplimiento del contrato

Con base a lo dispuesto en el artículos 73, fracción III, 75 BIS de la "Ley" y artículo 360, fracción I, incisos a), c), d) o e) del Código Fiscal de la Ciudad de México y con lo señalado en las Reglas de Carácter General por las que se Determina los Tipos de Garantía que Deben Constituirse y Recibir las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas el 31 de mayo de 2011 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la garantía de cumplimiento del contrato que deberá otorgar el "Licitante" adjudicado, será por un importe del 10% del monto máximo del contrato y de conformidad con el cuadro incluido en el numeral 8 de las presentes bases sin incluir impuestos y conforme a lo siguiente:

- a) Fianza otorgada por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia), ésta deberá presentarse de conformidad y en los términos descritos en el Anexo 2 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL de las presentes bases. La "Convocante" verificará su existencia en la página de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, de conformidad con lo establecido en el numeral 4, subnumeral 4.12.4 de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal;
- b) Cheque de caja, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- c) Cheque certificado, el cual deberá ser nominativo, no negociable, librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad y a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).
- d) Billete de depósito a favor de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (original y copia).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Si el "Licitante" opta por presentar la garantía de cumplimiento mediante fianza, ésta deberá presentarse de conformidad con el (Anexo 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL) de las presentes bases, a favor de la "Convocante".

9.3. Entrega de garantías

Las garantías se deberán entregar como sigue:

- a) La del 5% del total de su oferta económica por la formalidad de la propuesta se deberá entregar en la fecha señalada en estas bases para el acto de presentación y apertura de propuestas, mediante cheque certificado o de caja librado con cargo a cualquier institución bancaria de esta localidad, fianza expedida por institución autorizada o billete de depósito dentro del sobre (o paquete) cerrado que contenga la documentación.
- b) La garantía del 10% del monto total máximo por un mes del contrato y de conformidad con el cuadro incluido en el numeral 8 de las presentes bases, sin incluir impuestos por el cumplimiento del "Contrato", se entregará en el domicilio de la "Convocante", al momento de la firma del "Contrato" respectivo.

9.4. Señalamientos respecto a las garantías

La garantía de formalidad de la propuesta permanecerá en custodia de la "Convocante" hasta transcurridos quince días hábiles posteriores al fallo, tiempo en que serán entregadas al "Licitante" que no tengan asignación alguna, mediante solicitud escrita ante la Dirección de Recursos Materiales, en caso de que dichos documentos no sean retirados por el "Licitante" en el periodo antes mencionado, pasarán a formar parte del expediente respectivo en calidad de cancelados.

El "Licitante" que obtenga la asignación de los servicios requeridos, podrá recoger la garantía de formalidad de la propuesta en el momento en que entregue la garantía de cumplimiento del "Contrato".

En caso de no presentar la garantía de cumplimiento del "Contrato" en tiempo y forma, el "Licitante" adjudicado perderá a favor de la "Convocante" la garantía del 5% de su propuesta económica sin incluir impuestos, correspondiente a la formalidad de la propuesta, de acuerdo al artículo 59 párrafo tercero de la "Ley"

La garantía de cumplimiento del "Contrato" será devuelta, previa solicitud por escrito por parte del proveedor una vez cumplidas las obligaciones contractuales, dentro de los 30 días hábiles posteriores, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 último párrafo de la Circular Uno 2015, Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

10. Firma del “Contrato”.

La firma del “Contrato” resultado de la adjudicación se llevará a cabo dentro de los quince días hábiles posteriores al fallo, sin dejar de surtir efectos su vigencia, de conformidad con lo establecido en el subnumeral 3.5 de las presentes bases, en la Subdirección de Contratos y Apoyo Normativo de la Dirección General de Administración, ubicada en Dr. Lavista número 144, acceso 2, sótano, Col. de los Doctores, de conformidad con el “Contrato Tipo” (Anexo 5) validado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México y con fundamento en el artículo 59 párrafo primero de la “Ley”, el cual es de carácter enunciativo mas no limitativo.

11. Condiciones no negociables del “Contrato”.

- a) Pena Convencional.- En caso de que el “Licitante” no proporcione los servicios conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, estará obligado al pago de una pena convencional del 5% sobre el valor total de los servicios dejados de prestar, con deficiencia o mala calidad, sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no deberán exceder el monto total de la garantía de cumplimiento del “Contrato” o en su caso se hará efectiva la misma.
- b) El “Licitante” declarará en el “Contrato” que se firme con motivo de esta Licitación Pública Nacional que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales locales.

12. Modificación al “Contrato”

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la “Ley”, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la “Convocante” bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento en la cantidad de los servicios solicitados y/o vigencia del contrato, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones de los servicios sean iguales al inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del “Contrato”.

13. Sanciones

13.1. Se hará efectiva la garantía de formalidad de las propuestas cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el “Licitante” no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) Los “Licitantes” retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de licitación.
- c) El “Licitante” adjudicado no haga entrega de la garantía para el cumplimiento del “Contrato” en la fecha fijada para tal efecto.
- d) El “Licitante” adjudicado, por causas imputables a él, no formalice el “Contrato” respectivo en tiempo y forma.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

13.2. Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del “Contrato” cuando:

- a) Los servicios no sean proporcionados dentro del plazo establecido para tal fin.
- b) Los servicios no se proporcionen a satisfacción de la “Convocante”, sea modificados o inadecuados.
- c) Los servicios no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico previo análisis del Área Técnica.
- d) Se agoten las penas convencionales pactadas en los mismos por incumplimiento en la prestación de los servicios.

13.3. Penas convencionales

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la “Ley”, en caso de que el “Proveedor”, en las fechas señaladas, no proporcione los servicios objeto de esta Licitación Pública Nacional, los proporcione con deficiencias, mala calidad o fuera de los plazos requeridos, de conformidad con el Anexo Técnico de estas bases, estará obligado al pago de una pena convencional del 5% sobre el valor total de los servicios dejados de prestar, sin incluir el I.V.A., porcentaje que se aplicará por cada día natural de incumplimiento y será con cargo directo a la facturación; las penas convencionales no excederán el monto total de la garantía de cumplimiento del “Contrato”.

13.4 Rescisión del “Contrato”, cuando:

- a) Se presente el caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del “Proveedor”, previa notificación y audiencia.
- b) Se incumplan las obligaciones derivadas de sus estipulaciones contractuales, o de las disposiciones de la “Ley”, así como de las demás que sean aplicables, aun así, la convocante podrá hacer efectiva la garantía respectiva.
- c) La autoridad competente determine a partir de la revisión correspondiente que el “Proveedor” no se encuentra al corriente en el cumplimiento de una o varias de las obligaciones fiscales establecidas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, independientemente del ejercicio de las facultades de las autoridades fiscales competentes de la Ciudad de México.
- d) En caso de que la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México en el ejercicio de sus funciones detecte violaciones a las disposiciones de la “Ley”.

14. Suspensión y/o terminación anticipada del “Contrato”, cuando:

- a) Por causas de interés general, caso fortuito, fuerza mayor o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del “Contrato”, sin responsabilidad de la “Convocante”.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- b) Se podrá suspender temporalmente en todo o en parte el contrato y el pago correspondiente por causas justificadas o por razones de interés general, sin que ello implique su terminación definitiva.
- c) En el supuesto de que durante la vigencia del "Contrato", el Gobierno de la Ciudad de México, a través de las Autoridades Fiscales, detecte el incumplimiento en las obligaciones fiscales por parte del "Proveedor", dará por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad alguna para el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la acción que le corresponda ejercitar a las Autoridades Fiscales del Gobierno de la Ciudad de México por dicho concepto.

15. Condición de los precios.

- a) De conformidad con el artículo 62 de la "Ley", los precios ofertados deberán ser fijos, netos, unitarios y en moneda nacional, hasta la facturación y vigencia del contrato.
- b) Los "Licitantes" deberán incluir absolutamente todos los gastos e impuestos que se generen durante la prestación de los servicios.
- c) La contratación por el servicio objeto del contrato abierto que a efecto se celebre será el importe del porcentaje autorizado su favor en el fallo del presente procedimiento, respecto de la recaudación efectivamente obtenida a favor del Gobierno de la Ciudad de México, derivada de las gestiones de cobro que el "Prestador de Servicios realice de forma mensual, sin que dicha contraprestación exceda del monto máximo mensual estimado de comisión señalado en dicho contrato, en cuyo caso el monto a pagar será este último.

16. Pagos

Los pagos que efectuará la "Convocante", se llevarán a cabo dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de validación de las facturas.

Para el "Licitante" que resulte adjudicado deberá emitir las Facturas correspondientes a nombre del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, GDF-971205-4NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DEL. CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO C.P. 06000.

16.1. Impuestos y derechos

La "Convocante" pagará al "Proveedor" adjudicado exclusivamente el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

16.2. Anticipos

No se otorgarán anticipos

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

17. Desechamiento y/o Descalificación de los “Licitantes”; suspensión temporal o definitiva, reanudación; cancelación y declaración desierta de Licitación Pública Nacional:

17.1. Se desechará y/o descalificará al “Licitante” que:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas bases.
- b) No cotice en forma total y precisa lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en el Anexo Técnico de estas bases.
- c) Se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 39 de la “Ley”, y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.

17.2. La “Convocante” se abstendrá de recibir propuestas cuando:

Se compruebe que ha acordado con otro u otros “Licitantes” elevar los precios de los servicios que se licitan.

17.3. Suspensión temporal o definitiva

La “Convocante” podrá suspender esta Licitación Pública Nacional en forma temporal cuando se presuma que existen:

- a) Arreglos entre los “Licitantes” que afecten los intereses de la “Convocante”.
- b) Otras irregularidades dentro de la Licitación Pública Nacional que impidan el desarrollo de la misma.
- c) Por causas de interés general.
- d) Por determinación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México.
- e) Con base a las atribuciones de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, en términos de lo dispuesto en la fracción IV del lineamiento décimo tercero de los Lineamientos para la Presentación de Declaración de Intereses y Manifestación de No Conflicto de Intereses a cargo de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública del Distrito Federal y Homólogos que se señalan.

La “Convocante” podrá suspender esta Licitación Pública Nacional en forma definitiva cuando se presuma que existen:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- a) razones de interés público o general,
- b) Por caso fortuito o causa de fuerza mayor debidamente justificadas,
- c) Existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación,
- d) La necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, arrendamientos o servicios, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la prestación de los servicios públicos encomendados.

17.4. Reanudación de la Licitación Pública Nacional

La "Convocante" podrá reanudar la Licitación Pública Nacional si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los "Licitantes" que hayan intervenido en la Licitación Pública Nacional.

17.5. Declaración de Licitación Pública Nacional desierta

La "Convocante" podrá declarar desierta esta Licitación Pública Nacional en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna persona moral hubiese adquirido las presentes bases.
- b) Cuando no se presenten al menos cuatro participantes en el Acto de presentación y apertura del sobre (primera etapa).
- c) Que no se cuente con un mínimo de cuatro propuestas que cumpla cuantitativamente la documentación legal y administrativa técnica y económica, solicitada en las bases de la presente "Licitación Pública Nacional".
- d) Si después de efectuadas las evaluaciones cuantitativamente y cualitativamente, no fuese posible adjudicar a cuando menos cuatro "Licitantes" por incumplimiento de alguna de las condiciones de estas bases.
- e) Si al evaluar las ofertas la "Convocante" observa que los precios ofertados no son convenientes para la misma, ya que se encuentran fuera de los precios de mercado.
- f) Al analizar cualitativamente las propuestas, no se encuentren un mínimo de cuatro que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.

Con base en lo anterior, la "Convocante" procederá conforme a lo establecido en la "Ley" y su "Reglamento".

18. Confidencialidad

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Iniciando el procedimiento en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado de la Licitación Pública Nacional, se considerará confidencial toda información relacionada con las aclaraciones y evaluación de las propuestas. La información considerada

confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas. Dicha prohibición incluye a los "Licitantes".

19. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, que contravengan las disposiciones que rigen la materia de la "Ley", podrán interponer el recurso de inconformidad ante la Secretaría de Contraloría General de la Ciudad de México, con copia a la Dirección de Recursos Materiales, dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que recurra, o bien, cuando el recurrente tenga conocimiento del mismo, para lo cual deberá cumplir con los requisitos que marca la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Asimismo se podrá llevar a cabo la "Consulta Electrónica de Recursos de Inconformidad" en la página de internet de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México www.contraloria.cdmx.gob.mx

20. Controversias

De conformidad con el artículo 13 de la "Ley", Las diferencias que en el ámbito administrativo se susciten con motivo de la interpretación y aplicación de la "Ley", serán resueltas por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

En lo relativo a las controversias en la interpretación y aplicación de los contratos, convenios y actos que de estos se deriven y que hayan sido celebrados con base en la "Ley", serán resueltas por los Tribunales competentes de la Ciudad de México, salvo que se haya estipulado cláusula arbitral.

**ATENTAMENTE.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**

ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO A DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

(Formato)

Ciudad de México a XX de XXX del 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

ATENCIÓN: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

_____ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de: (persona moral)

No. De licitación: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018	
Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio:	
Calle y número:	
Colonia:	Delegación o Municipio:
Código postal:	Entidad federativa:
Teléfonos:	Fax:
Correo electrónico:	
No. De escritura en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:
Nombre, Número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Relación de accionistas:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombres	R.F.C.	% acciones

Descripción de objeto social:

Modificaciones al acta constitutiva: (Fecha y numero)

Nombre de apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada "Licitante" en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO B DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ciudad de México a XX de XXX del 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

ATENCIÓN: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
No. De licitación: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018

(Nombre), en mi carácter de Representante Legal de (Persona Moral), personalidad que acredito con la Escritura Pública número _____, de fecha _____, pasada ante la fe del Notario Público (Nombre, Número y Lugar del Notario Público), señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del La Ciudad de México, el ubicado en (Calle, Número, Colonia y Delegación), C.P. _____ con número telefónico _____, y autorizando al C. (Nombre), para recibirlas; con el propósito de participar en el procedimiento para la contratación de servicios: (Licitación Pública) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada con Registro Federal de Contribuyentes (Número) _____, ha cumplido, en debida forma con las obligaciones fiscales a su cargo previstas por el Código Fiscal de la Ciudad de México, correspondientes a los últimos cinco ejercicios fiscales, señalados en el cuadro siguiente:

I	II	III	IV	V	VI
	Contribución	Aplica	No aplica	A partir de: (Año, Mes y Día)	N° Cuenta y/o N° Placas
A	Impuesto Predial.				
B	Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles.				
C	Impuesto Sobre Nóminas.				
D	Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.				
E	Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje.				
F	Derechos por el Suministro de Agua.				
G	Otros. (Especificar)				

El "Licitante" manifiesta bajo protesta de decir verdad que está al corriente en sus obligaciones fiscales señaladas en el Código Fiscal de la Ciudad de México, a efecto de dar cumplimiento al mismo ordenamiento legal y, en su caso, durante la vigencia del contrato, por concepto de: Impuesto predial, Impuesto sobre Adquisición de inmuebles, Impuesto sobre nóminas, Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje, derechos por el suministro de agua y demás contribuciones, aprovechamientos y productos, establecidos en el Código de referencia.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Firma)

- Instrucciones de llenado:
- 1.- Las personas morales deberán señalar en la columna III, la contribución correspondiente y en la columna V, la fecha a partir de la cual se generaron las obligaciones.
 - 2.- Las personas morales que no estén sujetas al pago de contribuciones en la Ciudad de México por tener su domicilio fiscal fuera de él, deberán señalarlo con la palabra "Domicilio" en la columna IV, asimismo, en caso de que los interesados no estén obligados a cubrir alguna de las contribuciones enlistadas, deberán señalarlo con las palabras "No obligado" en la fila correspondiente de la columna antes referida.
 - 3.- En caso de contar con autorización para el pago a plazos, ya sea en forma diferida o en parcialidades, el contribuyente deberá manifestar expresamente que no ha incurrido en alguno de los supuestos que contempla el artículo 46 el Código Fiscal de la Ciudad de México, por los que cese dicha autorización.
 - 4.- Las personas morales que se encuentren obligadas a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones o que hayan optado por la dictaminación, conforme a los artículos que marca el Código Fiscal de la Ciudad de México, deberán acompañar a este anexo el Dictamen por las contribuciones correspondientes.
 - 5.- El formato deberá requisitarse sin tachaduras ni enmendaduras; ya que de lo contrario carecerá de valor.
- Importante: La detección en el incumplimiento de obligaciones fiscales, será causal de suspensión o terminación del contrato.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada "Licitante" en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

ANEXO C DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Ciudad de México a XX de XXX del 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

ATENCIÓN: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
No. De licitación: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018

B) DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

Yo _____ en mi carácter de Representante Legal del "Licitante" _____, declaro bajo protesta de decir verdad que no me encuentro en ninguno de los supuestos de impedimento legal correspondiente, ni inhabilitado o sancionado por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal o autoridades competentes de los gobiernos de las entidades federativas o municipios.

Asimismo, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, declaro bajo protesta de decir verdad que los socios directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tenemos, no vamos a tener en el siguiente año o no hemos tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con ninguno de los siguientes servidores públicos de esta Secretaría que cuentan con atribuciones para la atención o resolución del presente procedimiento:

- a) Responsables del procedimiento: Néstor Rafael Abreu Cruz, Director General de Administración, Roberto Carlos Guzmán Olvera, Director de Recursos Materiales, Eduardo Oscoy Reyes, Subdirector de Recursos Materiales y Nayeli Méndez Mercado, Jefa de Unidad Departamental de Adquisiciones.
- b) Responsable del área solicitante: Lic. Elizabeth Araiza Olivares, Directora de Cobranza Coactiva; Mtro. Pedro Arturo León Celis, Director de Control de Obligaciones y Créditos; Mtra. Irais Areli Sánchez López, Subdirectora de Intervenciones, Remates y Extracciones y la Lic. Karla Vianey Ubaldo Domínguez, JUD de Cobranza Coactiva Local C.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes

Atentamente.

(FIRMA)
(NOMBRE)
(REPRESENTANTE LEGAL).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO D DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS EN JUNTA PÚBLICA

_____, representada por: (_____ N o m b r e _____); personalidad que acredita con Poder Notarial N° XXXXXXXXXXXXXXXXXX, original y con Registro Federal de Contribuyentes _____.
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que cuento con facultades suficientes para ofertar, un precio más bajo por la prestación de los servicios objeto de la presente Licitación Pública Nacional.

Asimismo, se señala que los precios ofertados de los servicios en este acto serán fijos hasta la prestación de los mismos y en Moneda en que presento su propuesta de los servicios.

PARTIDA No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PROPUESTA MAS BAJA	1a RONDA	2a RONDA

El precio ofertado en este acto deberá ser sobre las propuestas que fueron evaluadas cuantitativa y cualitativamente por la "Convocante", por lo que no podrán ser sustituidos por otros servicios de menor calidad, de conformidad con los Lineamientos Generales para la Presentación de Precios más bajos para los bienes y servicios objeto del procedimiento licitatorio, Publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), el 14 de marzo del 2010.

REPRESENTANTE LEGAL
(NOMBRE Y FIRMA)
PROTESTO LO NECESARIO

NOTA: ESTE FORMATO PODRA SER REPRODUCIDO CON LA FINALIDAD DELA PRESENTACIÓN DE UNA O MÁS PROPUESTAS.

2

MÁS PRO
A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO E DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
PRESENTACIÓN DE PRECIOS MÁS BAJOS EN JUNTA PÚBLICA

Ciudad de México, a XX de XXX del 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

ATENCIÓN: DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
No. De licitación: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018

Yo _____ en mi carácter de Representante Legal (Apoderado o persona con la representación legal para tal efecto) manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

1.- Que el domicilio fiscal de mi representada es: _____.

2.- Que conforme al artículo 21 del Código Fiscal de la Ciudad de México (se considera domicilio fiscal: II. En el caso de personas morales: a) el lugar de la Ciudad de México en que está establecida la administración principal del negocio;) y artículo 10 del Código Fiscal de la Federación (se considera domicilio fiscal: II. En el caso de personas morales: a) cuando sean residentes en el país, el local donde se encuentre la administración principal del negocio). Que el domicilio de mi representada en este caso es: _____.

3.- Que el nombre y número telefónico del contacto para la programación de visitas previstas en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal es: _____.

Atentamente.

(FIRMA)
(NOMBRE)
(REPRESENTANTE LEGAL).

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO NO. 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PREGUNTAS, DERIVADAS DE LAS DUDAS DE LAS PRESENTES BASES

Ciudad de México, a XX de XXX del 2018

SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

ATENCIÓN: ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
No. De licitación: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018

(EJEMPLO OPCIONAL PARA LA PRESENTACIÓN)

POR ESTE CONDUCTO ME PERMITO PRESENTAR LAS DUDAS DERIVADAS DEL ANÁLISIS DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

PARA LAS DUDAS QUE SE DERIVEN DEL TEXTO DE LAS BASES

PÁGINA	NUMERAL	PREGUNTA No.

PARA LAS DUDAS QUE SE DERIVEN DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN

PREGUNTA (No. ?)	DESCRIPCIÓN

ATENTAMENTE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO NO. 2 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR LA FORMALIDAD DE LA PROPUESTA

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora del LICITANTE (anotar el nombre del LICITANTE, persona moral), por el 5% de su oferta económica de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número SFCDMX/DRM/LPN 30001105-003-2018, relativa a la prestación de los servicios objeto de la Licitación Pública Nacional.

ANTE: El Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para garantizar por (nombre o razón social completo del proveedor, persona moral), quien tiene su domicilio en (domicilio legal del proveedor o prestador de servicios), con Registro Federal de Contribuyentes (anotar éste completo incluyendo homoclave), el 5% de su oferta económica sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, y que representa la cantidad de (anotar el monto que represente el 5% de la oferta con número y letra), de la Licitación Pública Nacional, número (anotar el número de la Licitación Pública Nacional) relativa a (anotar el objeto de la Licitación Pública Nacional) La presente fianza estará vigente para los actos de apertura, fallo y hasta el momento en que el proveedor o prestador de servicios constituya la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente y haya firmado el contrato, en caso de que se prorroguen los plazos establecidos, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

Esta fianza permanecerá en vigor durante la substanciación de todos los recursos legales y sólo podrá ser cancelada por autorización expresa y por escrito de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecidos por los artículos 178, 279, 280, 282, 283, y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo, renuncia al derecho que le otorgue el artículo 179 de la citada ley.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO NO. 3 DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA: (Anotar la denominación completa de la institución Afianzadora), en uso de la autorización que le fue otorgada por la Secretaría Hacienda de Crédito Público, se constituye en fiadora y pagadora hasta por la cantidad que resulta ser el 10% del monto total del contrato, identificado con la clave (anotar número de contrato).

ANTE: El Organismo Público Centralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México denominado SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Para garantizar por (anotar nombre o razón social del proveedor, persona moral), quien tiene su domicilio en (precisar domicilio legal y fiscal del proveedor o prestador de servicios), cuyo Registro Federal de Contribuyentes es (anotar éste completo incluyendo homoclave), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato número (número del contrato o pedido), de fecha (fecha de firma del contrato), relativo a (objeto del contrato), según las condiciones descritas en el citado contrato, obligaciones que se consideran indivisibles, así como responder de los defectos y vicios ocultos, por lo que en caso de cumplir parcialmente, la afianzadora acepta cubrir la totalidad de esta fianza.

La presente fianza estará vigente hasta el total cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato y un plazo posterior que determine la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México en los términos del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, para responder de los defectos y vicios ocultos.

La presente fianza sólo podrá ser cancelada cuando así lo autorice expresamente y por escrito la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México. Para el caso de que se otorguen prórrogas o esperas al fiado por parte de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, la vigencia de esta fianza quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicho plazo.

En caso de ser exigible la presente fianza, la afianzadora (nombre de la afianzadora) se somete al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 279, 280, 282, 283 y 293 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, y que aceptará las prórrogas o espera concedidas por escrito por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México a (anotar el nombre del proveedor), renuncia al derecho que le otorga el artículo 179 de la citada ley.

NOTA: EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LA FIANZA POR EL 15% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR I. V. A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ANEXO No. 4 ESQUEMA DE COTIZACIÓN

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DEL SERVICIO	CRÉDITOS FISCALES		MONTO ESTIMADO A RECUPERAR POR CADA 1,000 CRÉDITOS	MONTO ESTIMADO A RECUPERAR POR CADA 17,000 CRÉDITOS	PORCENTAJE DE COSTO POR CARTERA RECUPERADA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
				MÍNIMOS	MÁXIMOS					
ÚNICA	SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS, A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	MENSUAL	1,000	17,000	\$12,190,166.14	\$207,232,824.38	%		
									SUBTOTAL	
									I.V.A.	
									TOTAL	

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PERIODO DEL SERVICIO	CRÉDITOS FISCALES		MONTO ESTIMADO A RECUPERAR POR CADA 3,000 CRÉDITOS	MONTO ESTIMADO A RECUPERAR POR CADA 51,000 CRÉDITOS	PORCENTAJE DE COSTO POR CARTERA RECUPERADA	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
				MÍNIMOS	MÁXIMOS					
ÚNICA	SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CARTERAS DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS, A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.	SERVICIO	TRES MESES	3,000	51,000	\$36,570,498.42	\$621,698,473.14	%		
									SUBTOTAL	
									I.V.A.	
									TOTAL	

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

**ANEXO NO. 5
CONTRATO TIPO**

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO-----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR CONDUCTO DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CDMX", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA MISMA DEPENDENCIA, CON LA ASISTENCIA DE ROBERTO CARLOS GUZMÁN ABREU, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, , TODOS EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR, -----, EN SU CARÁCTER DE -----, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "LA CDMX" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1.- QUE ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON PLENA CAPACIDAD PARA ADQUIRIR Y POSEER TODA CLASE DE BIENES QUE LE SEAN NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS A SU CARGO Y EN GENERAL, PARA EL DESARROLLO DE SUS PROPIAS ACTIVIDADES Y FUNCIONES, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO DE LOS PODERES FEDERALES Y DE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVO, JUDICIAL Y EJECUTIVO DE CARÁCTER LOCAL, RECAYENDO ESTE ÚLTIMO EN EL JEFE DE GOBIERNO A CUYO CARGO SE ENCUENTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL, MISMA QUE SE INTEGRA PARA EL AUXILIO DE DICHO TITULAR, ENTRE OTROS ÓRGANOS CENTRALES, POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122 APARTADO A, BASE III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1º, 2º, 7º, 8º FRACCIÓN II, 52, 67 Y 87 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL; 1º, 2º, 5º, 8º, 12º, 15º FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, 1º Y 7º FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.

I.2.- QUE FUE DESIGNADO POR EL OFICIAL MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR, EL DE DE, ACREDITANDO DICHA PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO.

I.3.- QUE TIENE LA FACULTAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN XVIII Y 101 G FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO CON EL ACUERDO DELEGATORIO, DE FECHA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO, EMITIDO POR EL ENTONCES JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, , PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL , MEDIANTE EL CUAL SE DELEGÓ EN EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA FACULTAD DE SUSCRIBIR CONTRATOS Y CONVENIOS EN MATERIA DE PROMESA DE CONTRATO, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES Y DEMÁS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS MISMOS, DENTRO DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, QUE SE REALICEN DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, CON EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS INMOBILIARIAS, ASÍ COMO LOS PROCEDIMIENTOS DE AUTORIZACIÓN CONTENIDOS EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS CORRESPONDIENTES, DE IGUAL FORMA CON LA AUTORIZACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS, COMUNICADA MEDIANTE OFICIO NUMERO SFDF/-----/-----, DE FECHA -----

I.4.- QUE CON MOTIVO DE LAS REQUISICIONES -----, LA -----, REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.5.- QUE EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/DGA/DRF/SPP/-----/-----, DE FECHA --- DE -----DE---, EMITIDO POR LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS, MISMA QUE AFECTA LA PARTIDA NÚMERO -----.

I.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN TIENE COMO ANTECEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NUMERO SFCDMX/DRM/IR/-----/-----, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE -----, MISMA QUE EN EL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE ÚNICO Y REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE LA GARANTÍA DE FORMALIDAD PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS, DE FECHA - DE ---DE---, "LA CDMX", PROCEDIÓ A DECLARAR DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE REFERENCIA, EN RAZÓN DE NO CONTAR CON UN MÍNIMO DE TRES PROPUESTA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL -----, DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO 51 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA

I.6.- QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN DIRECTA TIENE COMO ANTECEDENTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NUMERO SFCDMX/DRM/IR/-----/-----, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO-----, MISMA QUE EN SU ACTA DE FALLO, DE FECHA - DE ---DE---, "LA CDMX" DECLARÓ DESIERTO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ----- DE LAS BASES DE LA INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

1.6.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES NÚMERO SFCDMX/DRM/LPN-30001105-000-2018, RESUELTO MEDIANTE ACTA DE FALLO DE FECHA, -- DE -----DE-----, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS -----, EN CUYAS BASES SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBE SOMETERSE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE SE TIENEN REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE Y A LA LETRA EN ESTE INSTRUMENTO CON CARÁCTER DE OBLIGATORIO PARA "EL PRESTADOR", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, 27 INCISO B, 28, 30 FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN VII, 43 FRACCIÓN II, 49, 52, 55 y 56 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO 41 FRACCIÓN IV Y 51 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA.

1.7.- QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE DERIVA DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL NOTIFICADA A "EL PRESTADOR", MEDIANTE OFICIO NÚMERO SFCDMX/DRM/LPN-30001105-000-2018, DE FECHA ----- DE ----- DE-----, EN CUYO CONTENIDO SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBE SOMETERSE "EL PRESTADOR", MISMAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE Y A LA LETRA EN ESTE INSTRUMENTO, CON CARÁCTER OBLIGATORIO PARA "EL PRESTADOR", LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO C, 28, 52, (54 FRACCIÓN II BIS, FRACCIÓN IV BIS Y ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, ASÍ COMO 55) DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

1.7.- QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE ENCUADRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DELACIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; EN EL CUAL SE ESTABLECE EL MONTO MÁXIMO DE ACTUACIÓN QUE TIENEN LAS DEPENDENCIAS, Y DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL MONTO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES ES DE \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A.

1.7.- QUE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DE ENCUADRARSE EN EL SUPUESTO DEL ARTÍCULO 41 DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DELACIUDAD DE MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018; EN EL CUAL SE ESTABLECE EL MONTO MÁXIMO DE ACTUACIÓN QUE TIENEN LAS DEPENDENCIAS, Y DE ACUERDO AL PRESUPUESTO AUTORIZADO, PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS, EL MONTO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA ES DE \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR I.V.A.

1.8.- QUE EN ATENCIÓN Y CUMPLIMIENTO CON LO ESTIPULADO EN LA CIRCULAR UNO 2015, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE APOYO TÉCNICO OPERATIVO, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015, NUMERAL 4.1.2, EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN, "LA CDMX" GARANTIZA LA NO EXISTENCIA DE DISCRIMINACIÓN EN CUALQUIER FORMA, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.

1.9.- QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE DOCTOR LAVISTA NÚMERO 144, COLONIA DE LOS DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO.

II.- "EL PRESTADOR" DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

II.1.- QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, LO QUE ACREDITA CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ----, DE FECHA --- DE ---- DE ----, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO(A) -----NOTARIO PÚBLICO NÚMERO --- DEL-----, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO DE -----, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO -----, DE FECHA --- DE ---DE-----, (LA CUAL HA SUFRIDO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

A. AMPLIACIÓN AL OBJETO SOCIAL:)

II.2.- QUE -----, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO ----- DE "EL PRESTADOR", CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN LA DECLARACIÓN QUE ANTECEDE, QUIÉN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS EN FORMA ALGUNA.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON ----- DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN SU ACTUACIÓN, TIENE COMO OBJETO, ENTRE OTROS APLICABLES, -----

II.4.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ES EL NÚMERO -----.

II.5.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

II.6.- QUE LOS SOCIOS, MIEMBROS DE SU ADMINISTRACIÓN, APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES, EL PERSONAL QUE LABORA A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DELACIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS, ANTES MENCIONADOS, TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL, PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL O DE NEGOCIOS CON EL PERSONAL DE "LA CDMX".

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DE IGUAL MANERA DECLARA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN XXIII DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICO, 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, NINGUNO DE SUS INTEGRANTES, NI ÉL MISMO, DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRAN INHABILITADOS LEGALMENTE PARA DESEMPEÑAR DICHAS FUNCIONES.

II.7.- QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LOS NUMERALES 8.2., 8.3. Y 8.4., DE LA CIRCULAR CONTRALORÍA GENERAL PARA EL CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA; EL DESARROLLO, MODERNIZACIÓN, INNOVACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, Y LA ATENCIÓN CIUDADANA EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL 25 DE ENERO DE 2011, "EL PRESTADOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.8.- QUE OTORGA LA FACULTAD A "LA CDMX", PARA QUE VERIFIQUE ALEATORIAMENTE, LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL QUE LE APLIQUEN, ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN DE LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES PRESTA EL SERVICIO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

II.9.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL UBICADO EN ----- NÚMERO -----, COLONIA -----, (DELEGACIÓN O MUNICIPIO) C.P. -----, (ESTADO), TELÉFONO -----, CORREO ELECTRÓNICO: -----.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

III.1.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2.- QUE EN ESTE ACTO RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.

III.3.- QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

III.4.- QUE OTORGAN SU CONSENTIMIENTO INEQUÍVOCO Y EXPRESO DE LA NO PUBLICACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 16 DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ENTENDIÉNDOSE POR DATOS PERSONALES LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA MISMA LEY.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO, "LA CDMX" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR" Y ESTE SE OBLIGA A OTORGAR PARA AQUELLA, EL SERVICIO DE-----, CUYAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES, PERIODICIDAD Y COSTOS SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", QUE FIRMADO POR "LAS PARTES", FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA.- MONTO.- "LA CDMX", PAGARÁ A "EL PRESTADOR", EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, COMO MONTO MÍNIMO LA CANTIDAD DE \$-----, MÁS EL 16% DE I.V.A., CANTIDAD IGUAL A \$-----, POR LO QUE EL MONTO MÍNIMO TOTAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$-----, Y COMO MONTO MÁXIMO LA CANTIDAD DE \$-----, MAS EL 16% DE I.V.A. CANTIDAD IGUAL A \$-----POR LO QUE EL MONTO TOTAL MÁXIMO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$-----.

CUADRO DESCRIPTIVO DEL SERVICIO CON COSTO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS FIJOS, UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL Y SIN CAMBIO HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ LIQUIDADO A "EL PRESTADOR" POR EL SERVICIO EFECTIVAMENTE REALIZADO, A SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS USUARIAS, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS Y VALIDADAS, LAS QUE SE ELABORARÁN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL DISTRITO FEDERAL O GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON R.F.C. GDF-971205-4NA, DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, 06000.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A "EL PRESTADOR", ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DEL DISTRITO FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, PÁRRAFO TERCERO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ VOLUNTARIA PARA "LA CDMX" Y FORZOSA PARA "EL PRESTADOR", MISMA QUE SE ESTABLECE DEL -----

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE "LA CDMX" PODRÁ, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA, DAR POR TERMINADO CON ANTICIPACIÓN, ESTE CONTRATO.

QUINTA.- LUGAR Y PERIODO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.-"EL PRESTADOR" REALIZARA EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN ----- DEL -----.

SEXTA. - IMPUESTOS. - "LAS PARTES" SE OBLIGAN A PAGAR LOS IMPUESTOS QUE SE CAUSEN POR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y QUE CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS LES SEAN APLICABLES A CADA UNA DE ELLAS, EN EL MOMENTO QUE LES SEA EXIGIBLE BAJO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA TAL EFECTO.

SÉPTIMA.-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIÓN III, 75 Y 75 BIS, DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN VIGOR Y EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PRESTADOR", PARA GARANTIZAR A "LA CDMX" EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HA CONTRAÍDO EN EL PRESENTE CONTRATO, QUEDA OBLIGADO A PRESENTAR, A LA FECHA DE FIRMA DEL MISMO, CUALQUIERA DE LAS GARANTÍAS REFERIDAS EN LA FRACCIÓN PRIMERA DEL ARTÍCULO 360 DEL ORDENAMIENTO FISCAL ANTES MENCIONADO, MISMA GARANTÍA DEBERÁ SER EXPEDIDA A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR INSTITUCIÓN LEGALMENTE AUTORIZADA, CUMPLIENDO CON LOS REQUISITOS LEGALES ESTABLECIDOS, SEGÚN EL OBJETO O CONCEPTO QUE LE DE ORIGEN, A SATISFACCIÓN DE "LA CDMX", POR UN IMPORTE IGUAL AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A.

EN CASO DE QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SEA FIANZA, ESTA DEBERÁ SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178, 279, 280, 282, 283, 293 Y DEMÁS APLICATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, OTORGANDO EL CONSENTIMIENTO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA MISMA LEY.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 365 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE Y HASTA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO DE LOS ACTOS Y OBLIGACIONES QUE HAN CONTRAÍDO "LAS PARTES", HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DICTADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

"EL PRESTADOR", QUEDA OBLIGADO A MANTENER DICHA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN TANTO PERMANEZCA EN VIGOR EL PRESENTE CONTRATO Y HASTA POR 30 (TREINTA) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE EL MISMO HAYA VENCIDO O AQUELLA EN EL QUE "LA CDMX" HUBIERA COMUNICADO LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE SÓLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "LA CDMX".

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE "LA CDMX" PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS CASOS DE APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES Y/O RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA. - GARANTÍA DEL SERVICIO. - "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA CORRECTA OPERACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, EN LOS TÉRMINOS ACORDADOS EN EL ANEXO "ÚNICO" DEL PRESENTE CONTRATO, DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y SU "ANEXO ÚNICO" Y POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA.

DÉCIMA.- PENA CONVENCIONAL.- EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" INCUMPLA CON EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTARÁ OBLIGADO AL PAGO DE UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1.0% (UNO POR CIENTO) SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE CALIDAD DEFICIENTE O DE CANTIDAD INSUFICIENTE SIN INCLUIR I.V.A., PORCENTAJE QUE SE APLICARÁ POR CADA DÍA NATURAL DE INCUMPLIMIENTO Y SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN; LA PENA CONVENCIONAL NO EXCEDERÁ DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

SI EXCEDE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, "LA CDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DÉCIMA PRIMERA.-SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.- "LA CDMX" DESIGNA A -----, (ÁREA USUARIA) COMO LA RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO A QUE SE REFIERE ESTE INSTRUMENTO, LA CUAL VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL MISMO SE ESTÉN EJERCIENDO POR "EL PRESTADOR" CONFORME A LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO", DE NO SER ASÍ, "LA CDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL Y EN SU CASO, RESCINDIRÁ EL CONTRATO ADMINISTRATIVAMENTE O EXIGIRÁ A "EL PRESTADOR" SU CUMPLIMIENTO; EN AMBOS SUPUESTOS "EL PRESTADOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA CDMX".

EL EJERCICIO DE ESTA OBLIGACIÓN DE LA ÁREA USUARIA NO LIBERA A "EL PRESTADOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR EL SERVICIO MAL EJECUTADO O EL EMPLEO DE UNA MALA TÉCNICA O CALIDAD INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PRESTADOR".

SI "LA CDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PRESTADOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE DEL SERVICIO Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO".

DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA CDMX" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO A CARGO DE "EL PRESTADOR", BASTANDO PARA ELLO COMUNICACIÓN POR ESCRITO A "EL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRESTADOR", FUNDANDO LA CAUSA QUE LA MOTIVA Y CONCEDERÁ A ÉSTE UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES; EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE SUJETARÁ A LOS TÉRMINOS Y FORMALIDADES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY ANTES CITADA, HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "LA CDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA A CONTINUACIÓN SE ENUMERAN:

- I.- SI "EL PRESTADOR" NO REALIZA EL SERVICIO CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "ÚNICO";
- II.- SI "EL PRESTADOR" NO OTORGA EL SERVICIO EN EL PERIODO PACTADO EN ESTE CONTRATO;
- III.- SI "EL PRESTADOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- IV.- SI "EL PRESTADOR" CEDE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, YA SEAN LOS CORRESPONDIENTES A UNA PARTE O A LA TOTALIDAD DE LOS MISMOS, SIN AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CDMX";
- V.- SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO;
- VI.- SI "EL PRESTADOR" NO DA A "LA CDMX" Y A QUIENES TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DEL SERVICIO, MATERIA DE ESTE CONTRATO;
- VII.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR" DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN ESTE CONTRATO.

"LA CDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVA LA PENA CONVENCIONAL.

LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PRESTADOR", FACULTA EXPRESAMENTE A "LA CDMX" A APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR "EL PRESTADOR" Y EN SU CASO RESCINDIRLO.

DÉCIMA TERCERA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - "LA CDMX" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO Y EL PAGO CORRESPONDIENTE POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LA CDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO EN FORMA ANTICIPADA ESTE CONTRATO, POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, O "LAS PARTES" PODRÁN HACERLO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, EN CUYO CASO SE FORMALIZARÁ MEDIANTE UN CONVENIO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "LA CDMX" ACREDITE QUE "EL PRESTADOR" NO CUMPLE CON LO ESTIPULADO EN LA DECLARACIÓN II.7., "LA CDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCITAR A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR DICHO CONCEPTO.

DÉCIMA QUINTA. - NULIDAD DEL CONTRATO. - EN CASO DE RESULTAR FALSA LA MANIFESTACIÓN QUE REFIERE LA DECLARACIÓN II.6., O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE INCURRA EN TALES HIPÓTESIS, EL CONTRATO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 2225 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES DEL MISMO CÓDIGO, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR A "LA CDMX", POR EL DELITO DE FALSEDAD, PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN SU CASO, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS.

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A NO CEDER EN FORMA PARCIAL O TOTAL, A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO LOS DERECHOS DE COBRO QUE LE CORRESPONDAN POR EL MISMO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO QUE EMITA "LA CDMX", Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MARCAS, PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PRESTADOR" ASUME TODA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE MARCAS, PATENTES Y/O DERECHOS DE AUTOR CON RESPECTO AL USO DE BIENES O TÉCNICAS CON QUE SE VALE PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, OBJETO DE ESTE CONTRATO; SI SE DA ESTE SUPUESTO, "LA CDMX" DARÁ AVISO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y A "EL PRESTADOR" EN UN PLAZO DE 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA VIOLACIÓN.

EN CASO DE LITIGIO COMO CONSECUENCIA DE UNA DEMANDA POR LA SUPUESTA VIOLACIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA CDMX", DARÁ AVISO A "EL PRESTADOR" EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE LA REFERIDA VIOLACIÓN, PARA QUE ÉSTE TOMÉ LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO Y LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA CDMX" POR ESTE CONCEPTO.

PARA EL CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PUEDA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO POR DICHO LITIGIO "LA CDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL MISMO Y LO DARÁ POR RESCINDIDO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

DÉCIMA OCTAVA.-RELACIONES LABORALES.-“EL PRESTADOR” SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, QUE SE GENEREN CON RESPECTO DEL PERSONAL QUE FORMA PARTE DE “EL PRESTADOR” CON OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE “LA CDMX”, POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A “LA CDMX” DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE “LA CDMX”, NI SE CONSIDERARÁ A LA MISMA COMO PATRÓN SOLIDARIO.

EN EL SUPUESTO DE QUE Y NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “LA CDMX” SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE LLEGARE A TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A “LA CDMX” LA CANTIDAD EROGADA.

DÉCIMA NOVENA. - MODIFICACIONES. - “LAS PARTES” ACUERDAN QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE “LA CDMX”, “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DEL SERVICIO Y/O VIGENCIA, SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL COSTO Y DEMÁS CONDICIONES DEL SERVICIO SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN SU CASO.

LAS MODIFICACIONES EN NINGÚN CASO PODRÁN REFERIRSE A COSTOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES, Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE “EL PRESTADOR”, COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

VIGÉSIMA. - RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL. - EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE “LAS PARTES” EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - SOMETIMIENTO. - “LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO PUBLICAR, DIFUNDIR, DIVULGAR, PROPORCIONAR, CEDER O COMUNICAR, POR NINGÚN MEDIO DE COMUNICACIÓN, YA SEA ELECTRÓNICO, INFORMATIVO, ESCRITO, COLECTIVO O INDIVIDUAL A TERCERAS PERSONAS AJENAS A LA PRESENTE RELACIÓN CONTRACTUAL, AÚN DESPUÉS DE CONCLUIDOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NINGÚN TIPO DE INFORMACIÓN, DATOS ESTADÍSTICOS, RESULTADOS O PRODUCTOS, YA SEA DE FORMA PARCIAL O TOTAL DERIVADOS DE LOS TRABAJOS QUE DESARROLLE PARA “LA CDMX” MISMO QUE SON PROPIEDAD DE ÉSTE SALVO QUE SEA DEL DOMINIO PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.- PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, “LAS PARTES” SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES, EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS U OTRA CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN EN DOS TANTOS DE CONFORMIDAD, EN LA CIUDAD DE MÉXICO A LOS ----- DÍAS DEL MES DE ----- DEL AÑO DOS MIL -----.

POR “LA CDMX”

POR “EL PRESTADOR”

NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

POR “LA CDMX”

POR “LA CDMX”

ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS

ÁREA USUARIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONTRATO NÚMERO CS-000/2018, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO _____, CELEBRADO ENTRE "LA CDMX" Y LA EMPRESA DENOMINADA _____, POR UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$ _____ Y UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$ _____, AMBOS MONTOS INCLUYEN I.V.A., Y CON VIGENCIA DEL _____.

ANEXO "ÚNICO" DEL CONTRATO _____ DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS _____, PARA LA SECRETARÍA DE FINANZAS.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

DESCRIPCIÓN DEL COSTO DE LOS SERVICIOS

EL PRESENTE ANEXO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS FECHA COMPLETA CON LETRA.

POR "LA CDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

NÉSTOR RAFAEL ABREU CRUZ
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA
SECRETARÍA DE FINANZAS

DATOS DEL REPRESENTANTE
PERSONA MORAL O FÍSICA.

POR "LA CDMX"

POR "LA CDMX"

ROBERTO CARLOS GUZMÁN OLVERA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA
SECRETARÍA DE FINANZAS.

DATOS DEL ÁREA USUARIA

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ANEXO "ÚNICO" DEL CONTRATO NÚMERO CS-000/2018, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO _____, CELEBRADO ENTRE "LA CDMX" Y LA EMPRESA DENOMINADA _____, POR UN MONTO MÍNIMO TOTAL DE \$ _____ Y UN MONTO MÁXIMO TOTAL DE \$ _____, AMBOS MONTOS INCLUYEN I.V.A., Y CON VIGENCIA DEL _____.

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, el presente proyecto de contrato tiene la finalidad de dar certeza a las partes respecto de los derechos y obligaciones que se adquieren y con los que se desarrollará la relación de los Prestadores del Servicio con la entidad de gobierno, derivados del presente procedimiento concursal, por lo que en caso de que existan comentarios al contenido del documento, el o los participantes adjudicado (s) podrán hacerlos del conocimiento de la convocante por escrito y a más tardar al día hábil siguiente a la fecha en la que se emita el fallo correspondiente, por lo que en caso de determinarse su procedencia serán considerados dentro del contenido del instrumento jurídico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PARTIDA ÚNICA

ANEXO TÉCNICO

1. OBJETIVO

Contratar un mínimo de cuatro y hasta un máximo de cinco personas morales para la prestación del servicio de apoyo legal en materia fiscal para la recuperación de carteras de créditos fiscales de impuestos federales coordinados a cargo de la Tesorería de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México por conducto de la Subtesorería de Fiscalización, con la finalidad de asegurar el cumplimiento adecuado de los compromisos asumidos con el Gobierno Federal, incrementar la presencia de la autoridad fiscal, en materia de impuestos federales coordinados, lo que se traduciría en un aumento en los ingresos de la Ciudad garantizando en todo momento la seguridad jurídica de los contribuyentes.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS

- 2.1 Ser una persona moral, debidamente constituida conforme a la legislación mexicana, con objeto social relacionado con los servicios de recuperación de carteras de créditos y/o asesoría en materia fiscal.
- 2.2 Haber transcurrido al menos un año a partir de su constitución.
- 2.3 Tener una experiencia mínima de un año en materia de recuperación de créditos fiscales derivados de impuestos, de acuerdo con los servicios objeto del presente procedimiento, no es admisible pretender acreditar la experiencia con documentación perteneciente a un socio o asociado.

Dicha experiencia deberá comprender la notificación personal de actos siguiendo las formalidades establecidas por la normatividad fiscal vigente, para lo cual se deberá exhibir copia simple de cuando menos un contrato cuyo objeto sea la recuperación de créditos fiscales derivados de impuestos (no cobranza persuasiva, call center y/o extrajudicial), el cual podrá ser vigente a la fecha de presentación o en su caso, haber concluido en un tiempo no mayor a 2 años en relación con la fecha de presentación y/o copia simple de cuando menos un requerimiento de obligaciones omitidas derivadas de impuestos con sus correspondientes constancias de notificación (citorio y actas), de cada una de las personas (máximo 20) que el participante tenga contratadas para la prestación de los servicios requeridos, testando los datos personales de los contribuyentes, en consecuencia no es admisible la subcontratación.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Asimismo, deberá acreditar que cuenta con experiencia en zonificar por sector, colonia, delegación o código postal, para lo cual deberá describir de forma precisa y detallada la metodología que utiliza para dicha zonificación.

- 2.4 No tener interpuesto ningún juicio, acción, procedimiento o medio de defensa ante las instancias judiciales o administrativas, locales o federales, en su carácter de actor o patrocinador en contra de los intereses del Gobierno de la Ciudad de México o del Gobierno Federal, dicha información podrá ser verificada ante las instancias correspondientes por la Subtesorería de Fiscalización, en cualquier momento.
- 2.5 No tener acción, juicio, procedimiento o medio de defensa alguno de cualquier naturaleza, pendiente o en trámite ante cualquier tribunal, dependencia gubernamental o arbitral, que pudiera afectar en forma adversa e importante su condición financiera o legal o la existencia probable o amenaza de que se produzca en su contra juicio o procedimiento, o en contra de cualquiera de sus propiedades o activos, que pudiera afectar la prestación de los servicios o que, si existieran, se resolvieran en su contra, o pudieran tener un efecto substancialmente adverso en sus negocios, operaciones, asuntos, propiedades o activos, a partir del inicio de la prestación del servicio y durante la vigencia de éste, dicha información podrá ser verificada ante las instancias correspondientes por la Subtesorería de Fiscalización, en cualquier momento.

3. ACTIVIDADES A REALIZAR

La prestación de los servicios de recuperación de carteras de créditos fiscales de impuestos federales coordinados a realizar por los prestadores de servicio, consistirá en las siguientes acciones:

- 3.1 Recepción vía correo electrónico o cualquier otra que determine la Subtesorería de Fiscalización, de las bases de datos para la emisión de requerimientos;
- 3.2 Elaboración e impresión mensual de requerimientos y constancias para su diligencia (citorios y actas de notificación) y entrega para firma de la Subtesorería de Fiscalización en un plazo no mayor a 24 horas a partir de la recepción de las bases de datos;
- 3.3 Los requerimientos y las constancias para su diligenciación (citorios y actas de notificación) deberán entregarse en las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización;
- 3.4 Notificación personal de los requerimientos, con citatorio previo, en su caso, en un plazo no mayor a 5 días hábiles contados a partir del momento que le sean entregados debidamente firmados, para su diligencia. Los requerimientos firmados serán entregados en un plazo no mayor a 4 días hábiles.

En el entendido que los días y las horas hábiles se encuentran establecidas en el artículo 13 del Código Fiscal de la Federación;

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- 3.5 Elaboración mensual del Layout para envío al Servicio de Administración Tributaria (SAT) en un plazo no mayor a 48 horas hábiles contado a partir del vencimiento del plazo a que hace referencia el numeral anterior;
- 3.6 Integración de expediente por cada acto diligenciado, el cual deberá contener, según corresponda lo siguiente:

Acto Notificado	Acto Razonado
Segundo tanto del requerimiento con firma original	2 tantos del requerimiento de obligaciones con firma original
Copia simple del requerimiento de obligaciones con firma autógrafa del contribuyente y la leyenda requerida	2 tantos del Citatorio
Copia al carbón del citatorio, o 2 tantos del formato citatorio, según corresponda	2 tantos de la Acta de Notificación
Acta de Notificación en original	Informe de asunto no diligenciado en original

La documentación en el expediente debe estar en el orden antes citado del más antiguo al más reciente, considerando la fecha del documento y entregarse debidamente foliada en el extremo inferior derecho.

- 3.7 Preparación y entrega, en caso de juicio, de copias para certificación a petición expresa de la Subtesorería de Fiscalización, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la solicitud;
- 3.8 Elaboración y entrega, en su caso, de la o las respuestas a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a 24 horas contadas a partir de la solicitud que realice la Subtesorería de Fiscalización;
- 3.9 Informe mensual, de acuerdo al formato establecido por la Subtesorería de Fiscalización, en forma concentrada sobre el estatus de los asuntos asignados;
- 3.10 Entrega trimestral de los expedientes en forma física y en archivo digitalizado de acuerdo a los criterios que establezca la Subtesorería de Fiscalización, la cual se deberá realizar dentro de los 5 días hábiles siguientes a concluido el trimestre de que se trate;
- 3.11 De forma mensual se deberán emitir y diligenciar hasta un máximo de 17,000 requerimientos, por lo que cada prestador del servicio adjudicado (mínimo 4, máximo de 5), deberá realizar un mínimo de 1,000 (un mil) requerimientos mensuales el cual se podrá incrementar. El incremento en el número de requerimientos será gradual y dependerá del cumplimiento cuantitativo y cualitativo de la cartera de créditos asignada en el mes inmediato anterior, por lo que el prestador de servicios deberá contar con la capacidad para

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

incrementar sus recursos humanos, materiales y financieros para realizar, en caso de ser necesario, un máximo de requerimientos mensuales, de acuerdo con los porcentajes que a continuación se indican:

FUENTE	HASTA POR UN MÁXIMO DE 5 FUENTES	REQUERIMIENTOS A REALIZAR	HASTA POR UN MÍNIMO DE 4 FUENTES	REQUERIMIENTOS A REALIZAR
1	25%	4,250	29%	4,930
2	22%	3,740	26%	4,420
3	20%	3,400	24%	4,080
4	18%	3,060	21%	3,570
5	15%	2,550	N/A	N/A

Asimismo, el incumplimiento de las condiciones requeridas para la prestación del servicio solicitado en cualquiera de los meses dará lugar a las sanciones y penas convencionales aplicables al presente procedimiento.

- 3.12 Cada uno de los prestadores de servicios deberán emitir y diligenciar las multas que les sean asignadas durante la vigencia del contrato, las cuales podrán variar en cada entrega y serán distribuidos de acuerdo a los porcentajes asignados a cada uno de los prestadores de servicios. Para su emisión, firma y diligencia le serán aplicados los mismos términos y condiciones que a los requerimientos de obligaciones en cuanto a su emisión y notificación.
- 3.13 Realizar las actividades objeto de la prestación de servicios cumpliendo con lo establecido en el Código de Ética para Servidores Públicos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 09 de julio del año 2014, así como en la Carta de los Derechos del Contribuyente;
- 3.14 Entregar, a requerimiento de la Subtesorería de Fiscalización, en un plazo de 12 horas contadas a partir de la solicitud que se realice, los expedientes que se les soliciten, dicha solicitud podrá ser por correo electrónico o por oficio de forma indistinta.
- 3.15 La prestación de los servicios se realizará en las oficinas de la Subtesorería de Fiscalización.

Es importante señalar que los formatos que se utilizarán como base para la elaboración de los requerimientos, citatorios, actas de notificación, multas y certificaciones, serán proporcionados por la Subtesorería de Fiscalización, así como los formatos para la elaboración de los reportes requeridos, por lo cual no podrán ser modificados, o alterados total o parcialmente por los prestadores de servicios.

La elaboración de los informes requeridos por la PRODECON y/o al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, deberán guardar la estructura establecida por la Subtesorería de Fiscalización.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

A efecto de que las personas morales prestadoras de servicios conozcan la estructura y organización de la Subtesorería de Fiscalización, antes del inicio de la prestación de servicios, ésta convocará a una reunión de trabajo.

4. ÁMBITO DE RESPONSABILIDAD Y ATRIBUCIONES

- 4.1 La prestación de los servicios a contratar es única y exclusivamente para la elaboración y notificación de requerimientos y sus respectivas constancias de diligencia, relativos al control de obligaciones de créditos fiscales de impuestos federales coordinados, que corresponda a la cartera de créditos que les sea asignada mensualmente;
- 4.2 En ningún momento y bajo ninguna circunstancia los prestadores de servicios podrán firmar los requerimientos que emitan;
- 4.3 Los prestadores de servicios no podrán modificar o alterar total o parcialmente los documentos relativos a requerimientos, citatorios, actas de notificación, multas, certificaciones, así como sistemas y reportes que se requieren para la realización de las actividades objeto de la prestación de servicios, los cuales serán proporcionados única y exclusivamente por la Subtesorería de Fiscalización;
- 4.4 En ningún momento los prestadores de servicios quedarán facultados para llevar a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución, estipulado en el Código Fiscal de la Federación;
- 4.5 Los prestadores de servicios no podrán expedir las habilitaciones para llevar a cabo las notificaciones de los requerimientos que emitan con motivo de las carteras de créditos que les sean asignadas;
- 4.6 La prestación de los servicios no podrá ser delegada a ninguna otra persona distinta a los prestadores de servicios que resulten adjudicados;
- 4.7 La atención a los contribuyentes y la recepción de documentación aclaratoria será única y exclusivamente por parte de la Subtesorería de Fiscalización;
- 4.8 Los prestadores de servicios, así como el personal a su cargo que intervenga en las distintas actividades a realizar, tendrán la obligación de guardar, en todo momento, absoluta reserva sobre la información de acceso restringido en su modalidad de reservada y/o confidencial que les sea proporcionada por la Subtesorería de Fiscalización, de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, por lo que queda expresamente prohibido para los prestadores de servicios, utilizar, divulgar, proporcionar o destinar la información confidencial y de acceso restringido que le proporcione la Subtesorería de Fiscalización, para

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

fines distintos a la prestación de los servicios a que hace referencia el presente Anexo Técnico, lo cual una vez firmado el contrato deberán acreditar que dieron conocer al personal a su cargo, las medidas de seguridad que deberán observar en el tratamiento de los datos personales y/o en la información de acceso restringido en su modalidad de reservada o confidencial, debidamente firmada por cada uno de ellos;

4.9 Los prestadores de servicios deberán vigilar y promover que el personal a su cargo designado para realizar notificaciones se conduzca en todo momento de conformidad con lo dispuesto en el Código de Ética para Servidores Públicos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal ahora de la Ciudad de México, el 09 de julio del año 2014, así como en la Carta de los Derechos del Contribuyente;

4.10 Los prestadores de servicios deberán devolver a la Subtesorería de Fiscalización las constancias de habilitación expedidas a las personas a su cargo, cuando éstas causen baja, se finalice la prestación de los servicios o concluya el ejercicio fiscal en el que se emitieron, en un plazo no mayor de 24 horas contadas a partir del momento en que se presente alguno de los supuestos antes descritos.

5. RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS

Los prestadores de servicio deberán contar con los siguientes recursos humanos:

5.1 Un mínimo de veinte personas destinadas a la notificación, con estudios mínimos de nivel bachillerato concluido y tener experiencia en la notificación de requerimientos de obligaciones omitidas derivados de impuestos a que hace referencia el presente Anexo, para lo cual deberán exhibir por cada una de las personas un expediente que contenga:

- Copia simple del comprobante de estudios oficial;
- Copia simple de un requerimiento de obligaciones omitidas derivadas de impuestos con sus respectivas constancias de notificación (acta y citatorio), testando los datos personales de los contribuyentes; y
- Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante.

5.2 Dos personas con Licenciatura, Una en Derecho y Una en Informática, para lo cual deberán exhibir por cada una de las personas un expediente que contenga:

- Copia simple del Título o Cédula Profesional que acredite el nivel de estudios requerido;
- Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante.

5.3 Una persona con Licenciatura en Derecho con especialidad en Derecho Fiscal, para lo cual deberán exhibir un expediente que contenga:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- Copia simple del Título o Cédula Profesional que acredite el nivel de estudios requerido;
- Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante.

5.4 Una persona con Licenciatura en Derecho que funja como enlace ante la autoridad fiscal quien deberá tener habilidad para solucionar problemas y poder de decisión, desarrollando sus funciones desde las instalaciones que determine la Subtesorería de Fiscalización, para lo cual deberán exhibir un expediente que contenga:

- Copia simple del Título o Cédula Profesional que acredite el nivel de estudios requerido;
- Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el prestador de servicios.

5.5 Tres personas destinadas al área administrativa, para lo cual deberán exhibir por cada una de las personas un expediente que contenga:

- Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante.

5.6 Un mínimo de cuatro y hasta un máximo de ocho personas, de acuerdo al porcentaje que les sea asignado, para apoyo jurídico con Licenciatura en Derecho y/o pasantes de la misma carrera, quienes prestarán sus servicios en la Subtesorería de Fiscalización, bajo la supervisión de ésta en un horario de 09:00 a 18:00 horas, horario que podrá extenderse por necesidades del servicio cuando así sea requerido; en la presentación de la propuesta deberán acreditar un mínimo de cuatro personas contratadas y exhibir por cada una de estas un expediente que contenga:

- Copia simple del Título o Cédula Profesional que acredite el nivel de estudios requerido o del comprobante de estudios oficial que acredite que ha cursado al menos el 70% de los créditos requeridos para cubrir los estudios de licenciatura;
- Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante.

5.7 El personal contratado por los prestadores de servicios deberá contar con la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se requieren.

Es de indicar que los prestadores de servicios que resulten adjudicados deberán acreditar ante la Subtesorería de Fiscalización, en un plazo no mayor de 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato correspondiente, que el personal contratado por ellos y que prestará sus servicios en la citada Subtesorería está dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

6. RECURSOS MATERIALES REQUERIDOS

Los prestadores de servicios deberán contar como mínimo con los siguientes recursos materiales:

- 6.1 Una oficina en el Ciudad de México con el espacio físico suficiente para desarrollar las actividades encomendadas, debiendo indicar el domicilio exacto de la misma.
- 6.2 Mobiliario suficiente para desarrollar las actividades encomendadas;
- 6.3 Equipo informático (computadoras, impresoras, scanners);
- 6.4 Software actualizado (paquetería office);
- 6.5 Dos líneas telefónicas;
- 6.6 Acceso a internet;
- 6.7 Papelería (hojas suficientes para la emisión de cuando menos 1,000 requerimientos con sus respectivas constancias de notificación de forma mensual, plumas, plumones, folders, papel carbón, broches, foliadores, perforadoras), y
- 6.8 En general, todos los recursos de esta índole necesarios para llevar a cabo las actividades a realizar.

Cabe señalar que la Subtesorería de Fiscalización proporcionará un espacio físico para la realización de sus actividades a la persona que fungirá como enlace, así como a las personas de apoyo jurídico, las cuales deberán contar al menos con los siguientes recursos materiales a cargo de los prestadores del servicio:

- a) Escritorio;
- b) Silla;
- c) Archivero con llave;
- d) Equipo de cómputo con acceso a internet;
- e) Impresora;
- f) Scanner, y
- g) Papelería.

Los prestadores del servicio conservarán en todo momento la propiedad de dichos bienes, por lo que será su responsabilidad, o de la persona designada por éstos, su buen uso y mantenimiento respectivo, por lo que cualquier reparación estará a cargo de las mismas.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

7. RECURSOS FINANCIEROS REQUERIDOS

Los prestadores de servicios deberán acreditar que cuentan con solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los servicios que se describen en el presente anexo técnico. Dicha solvencia económica deberá ser suficiente para cubrir los gastos que se deriven de la utilización de los recursos materiales y humanos que se requieran para llevar a cabo las actividades objeto de la prestación de servicios, considerando un tiempo de espera para el pago de la comisión correspondiente de 120 días naturales.

8. VISITAS DE VERIFICACIÓN FÍSICA

Con el objeto de comprobar que los prestadores de servicios que acreditaron la revisión cuantitativa de su propuesta, cumplen con los recursos humanos y materiales requeridos para la prestación del servicio, la Secretaría de Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la Subtesorería de Fiscalización, realizará visitas de verificación física en los siguientes términos:

- 8.1 Se llevarán a cabo en el domicilio señalado por los prestadores de servicios para realizar las actividades requeridas;
- 8.2 La visita de verificación física se llevará a cabo una vez recibidas las propuestas económicas de cada uno de los prestadores de servicios;
- 8.3 El horario y en su caso el orden para llevar a cabo las visitas de verificación se les dará a conocer con la debida anticipación;
- 8.4 A la visita de verificación física acudirá personal de la Dirección General de Administración ("Convocante"), personal de la Subtesorería de Fiscalización (Área Técnica), un representante del Órgano Interno de Control y deberá estar presente el representante o apoderado legal de la prestadores de servicios a visitar;
- 8.5 Durante la visita a las instalaciones de cada uno de los prestadores de servicios, éstos deberán exhibir la documentación requerida referente a los recursos humanos en los términos y orden que se han señalado en el apartado 5 "Recursos Humanos Requeridos", asimismo deberán acreditar físicamente que cuentan con los recursos materiales requeridos de acuerdo a lo señalado en el apartado 6 "Recursos Materiales Requeridos" del presente Anexo Técnico.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Es de indicar que se evaluará la documentación que se exhiba en ese momento por lo que no será posible la incorporación o sustitución de ningún documento.

8.6 Por cada visita de verificación física se requisitará una Cédula de Verificación Física en la que se hará constar el cumplimiento o incumplimiento de los recursos humanos y materiales requeridos, conforme al formato que se anexa, misma que deberá ser firmada por las personas que acudan a la visita de acuerdo a lo señalado en el punto 4;

8.7 El cumplimiento o incumplimiento de los recursos humanos y materiales requeridos será considerado en la emisión del dictamen correspondiente.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La prestación de servicios se podrá adjudicar en los porcentajes previstos en el presente Anexo Técnico, a un mínimo de cuatro y un máximo de cinco prestadores de servicios que ofrezcan las mejores condiciones de precio y calidad por la realización de las actividades requeridas de recuperación de carteras de créditos fiscales de impuestos federales coordinados a cargo de la Subtesorería de Fiscalización, bajo la figura del abastecimiento simultáneo, establecida en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, siendo indispensable contar con al menos 4 prestadores de servicio como mínimo y 5 como máximo.

La asignación de las carteras de créditos fiscales se realizará conforme al domicilio de los contribuyentes, en específico por Delegación, por lo que el prestador que ofrezca las mejores condiciones en precio, calidad y beneficios en el desarrollo de la prestación del servicio, le serán asignadas aquellas Delegaciones que de acuerdo a los reportes con que cuenta la Subtesorería de Fiscalización presentan los niveles más altos de recaudación.

10. CARTERAS DE CRÉDITOS A ASIGNAR

La Subtesorería de Fiscalización, entregará de forma mensual los insumos correspondientes a cada uno de los prestadores de servicio adjudicados a efecto de que realicen las actividades descritas en el numeral 3 del presente Anexo Técnico.

Dicha entrega podrá ser gradual y dependerá del cumplimiento cualitativo y cuantitativo de la cartera de créditos asignada en el mes inmediato anterior o de la experiencia que tenga el prestador de servicios.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

11. COMISIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Las comisiones que tendrán derecho a percibir los prestadores de servicio adjudicados se determinarán sobre un porcentaje respecto del monto efectivamente recaudado derivado de las gestiones de cobro que éstos realicen de forma mensual, en consecuencia, se hace la siguiente estimación:

CANTIDAD DE CRÉDITOS MÍNIMOS MENSUALES	CANTIDAD DE CRÉDITOS MÁXIMOS MENSUALES	MONTO ESTIMADO DE RECUPERACIÓN POR CADA 1000 CRÉDITOS	MONTO ESTIMADO MENSUAL MÍNIMO A RECUPERAR	MONTO ESTIMADO MENSUAL MÁXIMO A RECUPERAR
1,000	17,000	\$12,190,166.14	\$12,190,166.14	\$207,232,824.38

- La proyección está realizada con las cifras reportadas por el SAT al mes de mayo de 2016.

Dicha estimación se proporciona a fin de que los prestadores de servicios cuenten con un parámetro respecto al cual fijar su contraprestación; no obstante, la misma podría aumentar o disminuir de acuerdo al comportamiento del contribuyente a requerir, ya que los importes referidos corresponden a las cifras que hasta ahora se han reportado al Gobierno de la Ciudad de México derivado del ejercicio de esta función.

12. EVALUACIONES

La Subtesorería de Fiscalización, a través de la Dirección de Cobranza Coactiva y la Dirección de Control de Obligaciones y Créditos, evaluará mensualmente las actividades desarrolladas por los prestadores de servicio adjudicados, para lo cual revisará:

- El informe mensual presentado por los prestadores de servicios;
- La integración de los expedientes elaborados;
- Las omisiones o errores en la notificación;
- La calidad de los layout elaborados;
- Las quejas o inconformidades presentadas por los contribuyentes ante la PRODECON, el Órgano interno de Control en la Secretaría de Finanzas y/o la Subtesorería de Fiscalización.
- Los resultados reportados por el Servicio de Administración Tributaria.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Lo anterior, para proceder en su caso, a la aplicación de pena convencional correspondiente, por lo que el incumplimiento o el cumplimiento deficiente en cualquiera de los puntos a evaluar antes descritos darán lugar a la aplicación de la pena convencional a razón del 100% de la recaudación que deje de percibir el Gobierno de la Ciudad de México por dichos actos.

13. PLAZO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

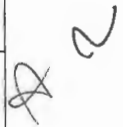
El plazo por el cual se requiere la prestación de los servicios solicitados es por un periodo de 3 meses que inicia el 01 de octubre y concluye el 31 de diciembre de 2018.

14. INSUMOS

Los insumos para la emisión de los requerimientos de los créditos fiscales a trabajar serán los entregados por el Servicio de Administración Tributaria dentro del “Programa de Vigilancia de Obligaciones Fiscales Coordinado con Entidades Federativas Vigilancia Plus”, en el supuesto de que por circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor no se reciban insumos del Servicio de Administración Tributaria o se reciban en cantidad menor a la acordada, se entregarán a cada uno de los prestadores de servicios insumos de créditos fiscales derivados de las contribuciones o derechos propios de la Ciudad de México hasta completar los porcentajes correspondientes a cada uno de ellos.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CEDULA DE VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS			
Numeración	Descripción	Cumple	No cumple
5.1	<p>Un mínimo de veinte personas destinadas a la notificación, con estudios mínimos de nivel bachillerato concluido y tener experiencia en la notificación de requerimientos de obligaciones omitidas derivados de impuestos a que hace referencia el presente Anexo, para lo cual deberán exhibir por cada una de las personas un expediente que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del comprobante de estudios oficial; • Copia simple de un requerimiento de obligaciones omitidas derivadas de impuestos con sus respectivas constancias de notificación (acta y citatorio), testando los datos personales de los contribuyentes; y • Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante 		
5.2	<p>Dos personas con Licenciatura, Una en Derecho y Una en Informática, para lo cual deberán exhibir por cada una de las personas un expediente que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Título o Cédula Profesional que acredite el nivel de estudios requerido; • Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante. 		

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

5.3	<p>Una persona con Licenciatura en Derecho con especialidad en Derecho Fiscal, para lo cual deberán exhibir un expediente que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Título o Cédula Profesional que acredite el nivel de estudios requerido; • Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante. 		
5.4	<p>Una persona con Licenciatura en Derecho que funja como enlace ante la autoridad fiscal quien deberá tener habilidad para solucionar problemas y poder de decisión, desarrollando sus funciones desde las instalaciones que determine la Subtesorería de Fiscalización, para lo cual deberán exhibir un expediente que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Título o Cédula Profesional que acredite el nivel de estudios requerido; • Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el prestador de servicios. 		
5.5	<p>Tres personas destinadas al área administrativa, para lo cual deberán exhibir por cada una de las personas un expediente que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante. 		<p>AB</p>
5.6	<p>Un mínimo de cuatro y hasta un máximo de ocho personas, de acuerdo al porcentaje que les sea asignado, para apoyo jurídico con Licenciatura en Derecho y/o pasantes de la misma carrera, quienes prestarán sus servicios en la</p>		<p>2</p>

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

	<p>Subtesorería de Fiscalización, bajo la supervisión de ésta en un horario de 09:00 a 18:00 horas, horario que podrá extenderse por necesidades del servicio cuando así sea requerido; en la presentación de la propuesta deberán acreditar un mínimo de cuatro personas contratadas y exhibir por cada una de estas un expediente que contenga:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia simple del Título o Cédula Profesional que acredite el nivel de estudios requerido o del comprobante de estudios oficial que acredite que ha cursado al menos el 70% de los créditos requeridos para cubrir los estudios de licenciatura; • Copia simple del documento con el cual se acredite el vínculo de las citadas personas con el participante. 		
5.7	El personal contratado por los prestadores de servicios deberá contar con la experiencia necesaria para desarrollar las actividades que se requieren.		
RECURSOS HUMANOS REQUERIDOS			
Numeral	Descripción	Cumple	No cumple
6.1	Una oficina en el Ciudad de México con el espacio físico suficiente para desarrollar las actividades encomendadas, debiendo indicar el domicilio exacto de la misma.		
6.2	Mobiliario suficiente para desarrollar las actividades encomendadas		
6.3	Equipo informático (computadoras, impresoras, scanners);		
6.4	Software actualizado (paquetería office);		
6.5	Dos líneas telefónicas;		
6.6	Acceso a internet;		
6.7	Papelería (hojas suficientes para la emisión de cuando menos 1,000 requerimientos con sus		

2

D

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No: SFCDMX/DRM/LPN-30001105-003-2018, PARA LA CONTRATACIÓN DE UN MÍNIMO DE CUATRO Y HASTA UN MÁXIMO DE CINCO PERSONAS MORALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE APOYO LEGAL EN MATERIA FISCAL PARA LA RECUPERACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES DE IMPUESTOS FEDERALES COORDINADOS A CARGO DE LA SUBTESORERÍA DE FISCALIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

	respectivas constancias de notificación de forma mensual, plumas, plumones, folders, papel carbón, broches, foliadores, perforadoras),		
6.8	En general, todos los recursos de esta índole necesarios para llevar a cabo las actividades a realizar.		

**Por la Dirección General de
Administración ("Convocante")**

**Por la Subtesorería de Fiscalización
(Área Técnica)**

**Representante del Órgano Interno
de Control**

**El representante o apoderado legal
del prestador de servicios**

